



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA

**GESTION DE FONDOS NACIONALES TRANSFERIDOS A TRAVES DEL
PROGRAMA 44 - PROMOCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DEL
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

ACTUACION Nº 322/20 – PROYECTO SICA Nº 110400613

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

GERENCIA DE CONTROL DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS NACIONALES

**DEPARTAMENTO DE CONTROL DE TRANSFERENCIAS
A MUNICIPIOS, C.A.B.A. Y SECTOR PRIVADO**



Contenido

1. OBJETO DE AUDITORÍA	1
1.1 OBJETIVO	1
1.1.1. Objetivo General	1
1.1.2. Objetivos Específicos	2
2. CRITERIOS IDENTIFICADOS Y SUS FUENTES.....	2
3. ALCANCE	3
3.1. Enfoque de Auditoría	3
3.2. Procedimientos de Auditoría.....	3
3.3. Limitaciones a las tareas de campo	4
3.4. Determinación de la Muestra	4
4. ACLARACIONES PREVIAS	5
5. HALLAZGOS.....	12
6. COMENTARIOS DEL AUDITADO	27
7. RECOMENDACIONES	28
8. CONCLUSIÓN.....	29
ANEXO I.....	31
ANEXO II	32
ANEXO III.....	35
ANEXO IV	37
ANEXO V	51



GLOSARIO

SIGLA	DESCRIPCIÓN
ANPCYT	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación
FONCYT	Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica
IB	Institución Beneficiaria
ICTF	Informe Científico Técnico Final
IP-PCE	Ideas Proyectos Concertados con Empresas
IR	Investigador responsable
ITA	Informe Técnico de Avance
MINCyT	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
PCE	Proyectos Concertados con Empresas
PICT	Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica
PICTE	Proyectos de Investigación Científica Tecnológica – Equipamientos
PICT-O	Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados
PICT START UP	Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica START UP
PICT-V	Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Valorización
PID	Proyectos de Investigación y Desarrollo
PID CLÍNICOS	Proyectos de Investigación y Desarrollo Clínicos
PME	Proyectos de Modernización de Equipamientos
PRH	Proyectos de Recursos Humanos
RC	Reuniones Científicas
UA	Unidad Administradora



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORIA
GESTION DE FONDOS NACIONALES TRANSFERIDOS A TRAVES DEL
PROGRAMA 44 - PROMOCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DEL
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**Al Señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Dr. Guillermo A. Francos**
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN procedió a efectuar un examen al Programa 44 “Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva” en adelante el PROGRAMA, en el ámbito del entonces **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**.

1. OBJETO DE AUDITORÍA

La gestión y aplicación de los fondos trasferidos por el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Programa 44 Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Período auditado: Enero del año 2017 a Julio del 2020.

1.1 OBJETIVO

1.1.1. Objetivo General

Evaluar la gestión, aplicación y rendición de los fondos nacionales transferidos en el marco del Programa 44 – Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.



Auditoría General de la Nación

1.1.2. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia y aplicación de un marco legal.
- Verificar la gestión de los proyectos financiados por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (en adelante AGENCIA) en relación a los fondos del FONCYT.
- Verificar los controles realizados por la AGENCIA en relación con los fondos transferidos a los entes beneficiarios.

2. CRITERIOS IDENTIFICADOS Y SUS FUENTES

La principal fuente de auditoría es la normativa indicada a continuación:

- ✓ Ley 25467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (art 8,9 y 11).
- ✓ Decreto N° 1660/1996, creación de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT).
- ✓ Decreto 157/20, descentralización de la Agencia.
- ✓ Normativa GDE.
- ✓ Manual de procedimientos del FONCYT, MAO PICT-PICTO.
- ✓ Contratos suscriptos con los beneficiarios.
- ✓ Bases de las Convocatorias relacionadas con los instrumentos de financiamiento descriptos en el objetivo del presente informe.
- ✓ Ley Procedimientos Administrativos 19.549 y Dec. Regl. 1759/72 T.O 2017. Arts. 1. b) Ley 19.549 y Art. 5, inc. a. Dec. Regl. 1759/72.

También se consideraron los criterios aportados por las buenas prácticas de administración gubernamental, normas profesionales, principios de control interno y de rendición de cuentas.



Auditoría General de la Nación

3. ALCANCE

El trabajo fue realizado en conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por Res. 26/2015 y sus complementarias Res. 186/2016 y 187/2016, dictadas por el Colegio de Auditores de la AGN en virtud de las facultades conferidas por el art. 119 inc. d) de la Ley 24.156.

Las tareas de campo se desarrollaron hasta mes de febrero del 2024.

3.1. Enfoque de Auditoría

El enfoque de esta auditoría se orientó a procesos y su cumplimiento, con el propósito de permitir una comprensión completa del funcionamiento de la AGENCIA, en lo atinente a la operatoria de las transferencias al FONCYT.

3.2. Procedimientos de Auditoría

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría con el fin de obtener y analizar la evidencia:

- a) Análisis del Marco Normativo.
- b) Análisis de Objeto y metas del PROGRAMA.
- c) Se analizaron y evaluaron las bases de datos entregadas por el auditado, también se verificó la completitud y la actualización.
- d) Se verificó si el proceso de tramitación y adjudicación fue acompañado por una estructura administrativa con controles administrativos y de idoneidad que garanticen la objetividad en la selección de los proyectos presentados.
- e) En cuanto a la “gestión de los beneficios” se analizó el cumplimiento de los procesos correspondientes a las etapas incluidas desde la apertura de las convocatorias hasta la firma de los convenios y su primer desembolso. Además, se analizaron los tiempos incurridos entre las diferentes etapas.



Auditoría General de la Nación

- f) Se constató el grado de integración en los sistemas utilizados por la AGENCIA durante todo el proceso de gestión, ejecución y rendición de los fondos. Archivo y resguardo de la documentación.

3.3. Limitaciones a las tareas de campo

No fue suministrada la identificación de los movimientos presupuestarios con los distintos instrumentos que gestionó la AGENCIA, habiéndose procedido a realizar las tareas de auditoría referidas a la muestra a partir de la información entregada en planilla de cálculo de las resoluciones de adjudicación de beneficios.

Esta auditoría se desarrolló parcialmente en el periodo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el Covid-19 situación que afectó el normal desenvolvimiento por parte del auditado ante los requerimientos de la auditoría. Por su parte el CAG dispuso la adhesión a los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional y se estableció la abstención del personal de concurrir a sus lugares de trabajo y cumplir funciones a distancia, en tono con las recomendaciones y medidas por la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario.

3.4. Determinación de la Muestra¹

Teniendo en cuenta variables propias del objeto de auditoría y los agentes disponibles para desarrollar la tarea de auditoría se decidió la aplicación de un modelo *de muestreo no probabilístico*. El análisis respecto de la viabilidad de su implementación, se realizó fijando como premisa que contemplase una materialidad superior al 40% de los fondos adjudicados que integran el universo de análisis y que incluyera los diferentes instrumentos gestionados por el FONCYT.

Las resoluciones de adjudicación seleccionadas alcanzan una materialidad de \$3.130.883.086,27 integrando el 59,79% de los \$5.236.112.209,69 del universo definido según se indica en el anexo i, muestra de auditoría.

¹ Anexo I, detalle Muestra de auditoría y universo auditado.



4. ACLARACIONES PREVIAS

El PROGRAMA, es el responsable de promover, organizar y administrar los instrumentos para la promoción y el fomento del desarrollo científico tecnológico y de la innovación en el país que son gestionados por la AGENCIA.

El cuadro expone las cifras presupuestarias del PROGRAMA para el período auditado.

Cuadro 1- Ejecución Presupuestaria del Programa

PERIODO	CRED. INICIAL (En \$)	CRED. VIGENTE (En \$)	DEVENGADO (En \$)	PAGADO (En \$)
2017	652.804.588,00	1.745.578.717,00	1.745.578.716,00	1.482.755.198,00
2018	1.447.289.782,00	1.513.289.782,00	1.500.089.780,45	1.429.089.780,45
2019	1.413.290.000,00	2.446.290.000,00	2.446.290.000,00	2.204.850.750,48
2020	2.446.290.000,00	3.149.924.999,00	3.120.092.334,88	2.380.352.826,86
Total	5.959.674.370,00	8.855.083.498,00	8.812.050.831,33	7.497.048.555,79

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del e-SIDIF.

La AGENCIA fue creada como organismo descentralizado con autarquía administrativa y funcional bajo la órbita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la misión de atender a la organización y administración de instrumentos para la promoción, fomento, y financiamiento del desarrollo científico, tecnológico, y de la innovación².

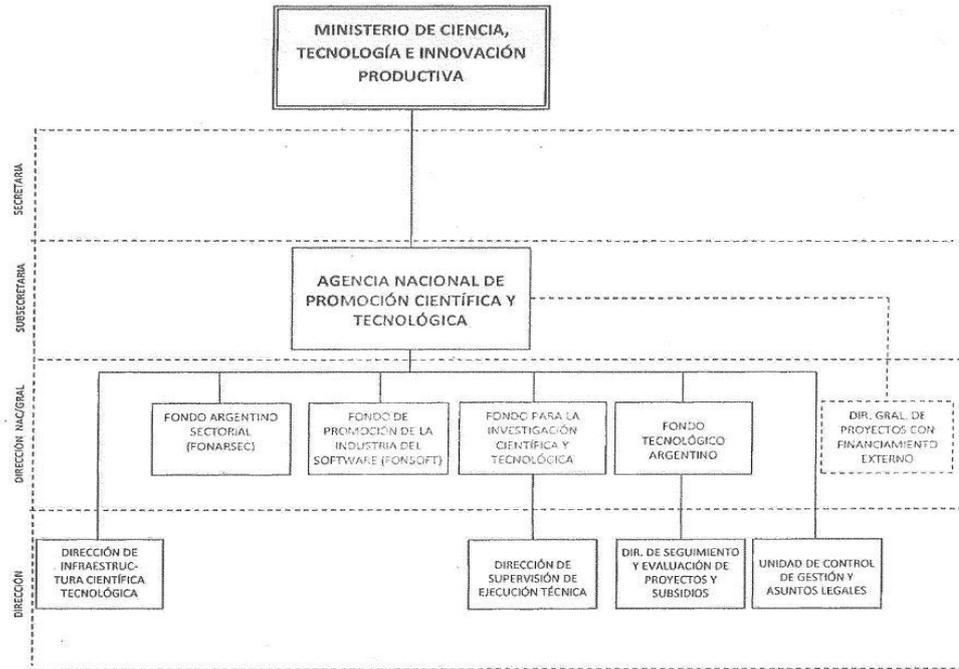
A continuación, se expone la Estructura Orgánica³ de la AGENCIA.

² [D.N.U 157/2020. Art. 1.](#) Este decreto deroga el Decreto 1660/96 que creó originariamente a la AGENCIA como organismo desconcentrado en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

³ Fuente: D.A 85/2008 (Texto actualizado), ANEXO Id (*Anexo sustituido por art. 1° de la [Decisión Administrativa N° 358/2016](#) B.O. 22/4/2016*)



Organigrama de la ANPCYT



Las funciones que le fueron asignadas a través del DNU 157/20 incluyen la administración de fondos provenientes de distintas fuentes de financiamiento y su adjudicación a través de evaluaciones, concursos, o mecanismos equivalentes que garanticen la transparencia de tales procesos.

La AGENCIA cuenta con funciones específicas de selección y aprobación de financiamiento, como de supervisión y evaluación de los instrumentos promocionales que gestiona⁴. Por su parte gestiona su actividad a través de diferentes fondos:

- ▶ FONCYT: Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica.
- ▶ FONTAR: Fondo Tecnológico Argentino.
- ▶ FONSOFT: Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software.
- ▶ FONARSEC: Fondo Argentino Sectorial.

⁴ [D.N.U 157/2020](#). Art. 3. Inc. a y h.



Auditoría General de la Nación

Del análisis de las transferencias del PROGRAMA, surge que las actividades con mayor significatividad económica son las referidas a **“INNOVACION TECNOLÓGICA”**, siendo esta, objetivo de financiamiento del FONCYT.

La responsabilidad primaria⁵ del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica – FONCYT es la de *“financiar proyectos en las áreas de la Ciencia y la Tecnología en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector, a través de procedimientos de evaluación estrictos, rigurosos y transparentes que aseguren la calidad, mérito y pertenencia”*, en tanto que las acciones que tiene asignadas son:

- 1. Realizar concursos públicos y abiertos de proyectos de investigación y otros programas de desarrollo científico y tecnológico en el marco del Plan Nacional Plurianual de Ciencia y Tecnología.*
- 2. Establecer y difundir ampliamente las bases de las convocatorias y los resultados de la financiación de proyectos.*
- 3. Implementar mecanismos de evaluación conformando órganos colegiados que, respetando la evaluación por pares, prioricen los proyectos a financiar, asegurando la transparencia en el método, la ética en el proceder y el rigor en la selección de calidad.*
- 4. Estimular la formulación de proyectos destinados a establecer o aumentar la cooperación entre grupos de trabajo localizados en distintas zonas del país.”*

El FONCYT se encuentra vinculado a la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos desarrollados por investigadores pertenecientes a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro radicadas en el país. El fondo se ejecuta a través de diversas líneas de financiamiento / instrumentos -bajo la tipología de subsidios- que tienen definidos sus respectivos objetivos y tipo de beneficiarios.

⁵ Decreto 1660/96



Cuadro 2 - Instrumentos del FONCYT: Objetivos y beneficiarios

INSTRUMENTO	OBJETIVOS / BENEFICIARIOS
PICT	Objetivos: Generación de nuevos conocimientos en todas las áreas de ciencia y tecnología Beneficiarios: Instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país. Tipo de presentaciones: Equipos de trabajo; Investigador Joven; Equipo de Trabajo de Reciente Formación.
PICT-O	Objetivos: Generación de nuevos conocimientos en áreas de ciencia y tecnología de interés común con un cofinanciador. Beneficiarios: Universidades, organismos públicos, empresas, organizaciones que se asocian a la Agencia vía convenio: a) Grupo responsable; b) Investigador responsable ⁶ ; c) Otros integrantes.
PICT START UP	Objetivos: Transformación de conocimientos y habilidades acumuladas por un grupo de investigación, en competencias aplicables a productos, procesos o servicios para los que exista demanda social. Beneficiarios: Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en nuestro país, a las que pertenecen los grupos de investigación ejecutores del proyecto
PICT-V	Objetivos: Aceleración de procesos de producción de impactos de resultados de PICT sobre el medio socio productivo y fortalecimiento de las capacidades institucionales para identificación, valorización y transferencia de estos resultados. Beneficiarios: Instituciones Beneficiarias ⁷ que hayan cumplido con la entrega de Informes Finales de PICT-2005, PICT-2006, PICT 2007 Y PICT-2008.
PICTE	Objetivos: Fortalecimiento de las capacidades de las UE de las Instituciones Beneficiarias a través de la compra de equipos de investigación científica y/o tecnológica de uso común. Proyectos de adquisición de equipamiento que contemple la sustitución de equipamiento obsoleto y/o uno o más de los estos ítems: Atienda a operaciones críticas de alto uso en los laboratorios implicados / Contemple los requerimientos regionales del Plan Argentina Innovadora 2020 / Sea necesario para la instalación de investigadores jóvenes / Sea indispensable para operaciones de transferencia y/o servicios al sector productivo. Beneficiarios: Instituciones Públicas dedicadas a la investigación científica o tecnológica.
PID	Objetivos: Desarrollo de investigación científica y tecnológica orientada hacia aplicaciones que son de interés de una o más empresas o instituciones adoptantes, mejorando su interacción con los sectores productivos y sociales.

⁶ Investigador responsable: Beneficiarios directos de los subsidios, responsables de la ejecución de los proyectos y de presentar los ITA y los ICTF.

⁷ Institución beneficiaria: Es la que suscribe el convenio con la AGENCIA en representación de los Investigadores Responsables. Esta puede coincidir con la UA.



Auditoría General de la Nación

INSTRUMENTO	OBJETIVOS / BENEFICIARIOS
	Beneficiarios: Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en nuestro país, a las que pertenecen los grupos de investigación ejecutores, con al menos una empresa, organismo público o institución adoptante
PID CLÍNICOS	Objetivos: Desarrollo de investigación científica y tecnológica con alto impacto en la atención de la salud y la práctica clínica hospitalaria. Beneficiarios: Institución pública o privada sin fines de lucro dedicada a la Investigación Científica y/o al Desarrollo tecnológico, radicada en el país, con al menos un hospital público adoptante.
PME	Objetivos: Fortalecimiento de las capacidades centrales de UE de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en nuestro país dedicadas a la investigación científica tecnológica, mediante la adquisición o mejora de equipamiento. Beneficiarios: UE pertenecientes a instituciones públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en nuestro país dedicadas a la investigación científica tecnológica.
PRH	Objetivos: Fortalecimiento de las capacidades de UE existentes o a crearse, de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación científica tecnológica, en áreas y/o regiones prioritarias, mediante la incorporación de investigadores científicos y/o tecnológicos formados. El PRH Relocalización Federal dará prioridad a las provincias comprendidas en el Plan Belgrano y en el Plan Patagonia, así como al Conurbano Bonaerense. Beneficiarios: <i>Radicación Investigadores Áreas Tecnológicas Prioritarias (PRH-PIDRI):</i> Universidades e instituciones científicas y tecnológicas públicas, y privadas sin fines de lucro, a las que pertenecen las UE en las que se radicarán los investigadores. <i>Relocalización Federal:</i> Universidades públicas a las que pertenecen las UE en las que se radicarán los investigadores.
RC	Objetivos: Organización de Reuniones Periódicas Nacionales e Internacionales, Reuniones para la Discusión de Temas de Investigación Específicos, Talleres o Workshops y Primeras Reuniones Nacionales. Beneficiarios: Asociaciones científicas y tecnológicas e instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país.
IP-PCE	Objetivos: Desarrollo de I+D bajo prioridades y estándares propuestos por empresas, promoviendo acuerdos con grupos de investigación pertenecientes a Instituciones Públicas o Privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades de I+D en el territorio nacional. Beneficiarios: Empresas constituidas como tales al momento de la presentación y radicadas en el territorio nacional.
PCE	Objetivos: Desarrollo de I+D bajo prioridades y estándares propuestos por empresas, promoviendo acuerdos con grupos de investigación pertenecientes a Instituciones Públicas o Privadas sin fines de lucro.



Auditoría General de la Nación

INSTRUMENTO	OBJETIVOS / BENEFICIARIOS
	Beneficiarios: Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades de I+D y estén radicadas en el país a las que pertenecen los grupos de investigación ejecutores, con una empresa que actúa como adoptante y cofinanciadora del proyecto.

Fuente: Elaboración propia a partir de Información suministrada por la AGENCIA

Por otra parte, en el marco de la declaración de Emergencia Pública Sanitaria declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, el FONCYT también gestionó proyectos del instrumento COVID 19 a través de la convocatoria extraordinaria.

El modo de acceso al subsidio varía en función de cada línea de financiamiento, pudiendo ser por Convocatoria Pública o por Ventanilla Permanente.

- ✓ **Convocatoria Pública:** para el caso de los instrumentos que se desarrollan en base a convocatorias con aperturas y cierres a lo largo del año calendario.
- ✓ **Ventanilla Permanente:** para el caso de los instrumentos que se desarrollan en base a una única resolución de apertura de convocatoria, pero con resoluciones de adjudicaciones parciales, que no necesariamente coinciden con el año calendario en que se aprobó la apertura de la convocatoria ya que, por su modalidad, las puede haber posteriores.

En lo atinente al monto financiado varía según cada proyecto y se define un tope. En cuanto al plazo de ejecución, también es variable comprendiendo períodos que van de los 24 a 36 meses, según el caso.

En el caso de IP-COVID-19, las propuestas podían incluir solicitudes de fondos por la suma en pesos equivalente a US\$ 100.000 (dólares estadounidenses cien mil) como máximo por proyecto y con una duración de hasta 1 año. Al momento de la selección, se priorizaba aquellos proyectos que pudiesen tener un primer resultado dentro de los primeros SESENTA (60) días corridos desde la adjudicación y luego los proyectos con resultados dentro de los primeros SEIS (6) meses.



Auditoría General de la Nación

El proceso de selección de los proyectos financiables sigue el siguiente circuito:

Cuadro 3- Etapas del proceso de selección de proyectos

	Etapas	Objeto
1- Presentación de proyectos	1.1-Admisibilidad	Verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos solicitados en las convocatorias y ventanillas.
	1.2-Acreditación curricular	Todos los participantes deben ser investigadores formados y activos.
2-Evaluación	2.1-Evaluación de la calidad intrínseca del proyecto presentado.	Se realiza a partir del análisis del proyecto a cargo de pares nacionales y del exterior.
	2.2-Consideración de la pertinencia.	Se determina a partir de la adecuación del proyecto a los términos explicitados en la convocatoria. Esta instancia de evaluación está a cargo de las Comisiones ad-hoc.
3-Adjudicación	3.1-Firma del contrato.	El contrato de promoción se firmará entre la Agencia, la Institución Beneficiaria (IB) y el Investigador Responsable (IR). La elaboración del contrato es responsabilidad de la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales (UCGAL) de la Agencia.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la AGENCIA

Estas instancias, así como las ligadas a la ejecución y rendición de cuentas se hallan reguladas por Manuales de procedimientos y operativos elaborados por la Agencia que describen los procedimientos a seguir para tramitar los proyectos de los diferentes instrumentos gestionados en el marco de FONCYT. Además, para cada convocatoria se establecen bases o guías que determinan las condiciones.

En cuanto al esquema de rendición de cuentas, el proceso está a cargo de las UA⁸, que son quienes ponen a disposición su estructura administrativa para realizar los controles correspondientes y remiten mediante certificación contable la aprobación de las rendiciones a la AGENCIA.

El Manual de Procedimientos del FONCYT contiene un apartado que regula la rendición de los subsidios y por otro lado se cuenta con normativa particular (Manuales

⁸ Las Unidades Administradoras (UA) son propuestas por las Instituciones Beneficiarias. Son las responsables de presentar a la AGENCIA la certificación contable de las rendiciones de cuenta. Se adhieren al convenio suscripto entre la AGENCIA y la IB.



Auditoría General de la Nación

de Administración de Operaciones, Instructivos, Contratos y/o bases para el llamado de concursos) que establece mecanismos específicos para cada instrumento del proceso de rendición de los beneficios otorgados.

El procedimiento de gestión de cada instrumento establece plazos de ejecución, planes o cronogramas de trabajo, prevé la realización de auditorías, presentación de informes técnicos de avance, como también condiciona los desembolsos a la presentación de rendiciones contables. El auditado además cuenta con un sistema contable –EMERIX– para el seguimiento financiero de los subsidios otorgados.

Finalmente, respecto de la Convocatoria Extraordinaria I-P COVID-19, las BASES, el INSTRUCTIVO y los CONTRATOS particulares establecen un procedimiento de desembolsos y rendición de cuentas.

5. HALLAZGOS

5.1. La gestión administrativa de los fondos del PROGRAMA destinados al FONCYT difiere de la estructura programática informada a la Oficina Nacional de Presupuesto.

Para que el presupuesto opere como un instrumento que permita determinar la eficacia, la eficiencia y los resultados de la gestión presupuestaria, el manual sobre el Sistema Presupuestario Público señala como condición la implantación de un sistema de evaluación que cuente, entre otros aspectos, con un adecuado desarrollo de la programación presupuestaria de modo tal que “(...) *la programación presupuestaria establezca una adecuada relación entre los elementos que la conforman: metas, volúmenes de trabajo, recursos reales y recursos financieros; y que la definición de las metas y los objetivos a alcanzar a través del presupuesto, se efectúen atendiendo a las políticas públicas.*

Por lo que se requiere claridad y precisión en la definición de los objetivos a alcanzar y de los medios físicos y financieros a utilizar.

Siendo que la AGENCIA gestiona sus actividades agrupadas bajo un único PROGRAMA, esta información fue cotejada con la apertura programática que figura en



Auditoría General de la Nación

las DADR⁹ correspondientes al periodo auditado. De la comparación surge que, salvo el caso del FONTAR, no hay un vínculo que permita relacionar directamente las actividades específicas del Programa con las desarrolladas por cada una de las Direcciones Nacionales.

Las mediciones de resultados¹⁰ se realizan por subsidio otorgado por cada Fondo gestionado sin identificar el instrumento y en relación con la programación anual vigente. Es decir, se informa cuántos subsidios otorgó el FONCYT, pero sin discriminar a qué instrumento corresponden los proyectos subsidiados (PICT, PICT-O, PICT START UP, PICT-V, PICTE, PID, PID CLÍNICOS, PME, PRH, RC, IP-PCE, PCE).

Por otra parte, del análisis de la información de la Cuenta de Inversión sobre la Ejecución Presupuestaria de los Ejercicios 2017, 2018 y 2019 surge que la información asociada a la categoría presupuestaria “partida subparcial” no contaba con un nivel de desagregación que permitiese conocer con mayor precisión la afectación del gasto.

La modalidad aplicada en la programación presupuestaria dificulta asociar el gasto al nivel de cumplimiento alcanzado por el FONCYT, en general y por cada instrumento en particular. Asimismo, cómo las mediciones de resultados no reflejan con precisión las acciones desarrolladas por la Dirección Nacional del FONCYT, el seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento en función de las acciones implementadas y la correspondiente determinación de los niveles de responsabilidad se tornan complejos y difusos, afectando los principios de claridad, especificación y transparencia que recomienda atender la Oficina Nacional de Presupuesto.

5.2. La AGENCIA no cumplió con la tramitación de expedientes de pago a través del sistema GDE. Asimismo, el criterio de archivo documental seguido por la AGENCIA dificulta las tareas de control.

El Dec. Regl. 1759/72 art. 5 establece que la AGENCIA debe dirigir el procedimiento administrativo procurando la tramitación rápida y eficaz de los

⁹ ANEXO I- LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PROYECTOS 2017 a 2020.

¹⁰ Conforme surge de los cuadros de Ejecución Físico Financiera - Cuarto Trimestre correspondiente al periodo auditado.



Auditoría General de la Nación

expedientes a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica como único medio de creación, registro, firma y archivo de los documentos inherentes a la gestión administrativa.

Por su parte como órgano competente debe dirigir el procedimiento administrativo procurando: a) tramitar los expedientes con celeridad y eficacia, haciendo uso de los medios electrónicos disponibles en el Sistema de Gestión Documental Electrónica para conocer el estado y agilizar el flujo de tramitación; c) utilizar el sistema de gestión documental electrónica para la totalidad de las actuaciones administrativas como único medio de creación, registro, firma y archivo de todos los documentos administrativos.

El Decreto 561/2016 aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para la totalidad de las actuaciones administrativas de las entidades y jurisdicciones mencionadas en el art. 8 de la Ley 24.156, incluida la AGENCIA.

En este marco, el Dictamen Jurídico Nro. IF-2020-32698165-APN-UCGAL#ANPIDTYI, emitido con fecha 18/05/2020 por la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales de la AGENCIA, respecto del proyecto PICT-2018-2533, observó en el punto 4.3:

"Oportunamente, el área sustantiva -FONCYT- deberá digitalizar e incorporar al Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) el expediente y actuaciones en papel para conformar el correspondiente Expediente Electrónico, a los fines de la autosuficiencia, conservación e integridad de las actuaciones administrativas.

Si bien la AGENCIA implementó el GDE, parte de los expedientes puestos a disposición, identificados en Anexo III, se encontraban en formato papel al cierre de las tareas de auditoría.

A su vez, la AGENCIA puso a disposición en formato papel los expedientes madre de las convocatorias RC 2018, PICTO 2017 COVIAR, y PICT 2017 Max Planck si bien surge de ellos que fueron tramitados en GDE.

Por otra parte, del relevamiento realizado se observa que se incluye en un mismo expediente las actuaciones de diferentes resoluciones de adjudicación de los subsidios lo



Auditoría General de la Nación

que dificulta las tareas de control para verificar el procedimiento llevado a cabo para cada una de las resoluciones de adjudicación del subsidio.

Por ejemplo, el expediente de las convocatorias PRH Relocalización Federal y PIDRI cuyas Resoluciones de Adjudicación 376/19 y 229/19 obrantes a fs. 72 y 73, contenían al menos 5 Resoluciones anteriores que no se correspondían con los proyectos adjudicados objeto de auditoría.

Cuadro 4 - Relevamiento Expediente PRH Relocalización Federal y PIDRI (Res. 376/19 y Res. 229/2019)

654/14	2014	5	Aprobación y Adjudicación de subsidios anteriores no vinculados al proyecto solicitado.
348/15	2015	7	
667/15	2015	9	
47/16	2016	11	
271/16	2016	14	

Fuente: Elaboración propia en base a expedientes analizados

La misma situación se observó respecto del instrumento PICT Start Up adjudicado a través de las Resoluciones 174/18 y 323/19, respectivamente. También en este caso se encontraron Resoluciones posteriores a las solicitadas, por ejemplo: Res. 44/20 y 82/20 obrantes a fs. 88 y 94 del expediente madre, respectivamente.

Cuadro 5 - Relevamiento Expediente PICT Start Up (Res. 174/18 y 323/19)

Resoluciones	Año	Fojas	Objeto
371/12	2012	4	Aprobación y Adjudicación de subsidios anteriores no vinculados a los proyectos solicitados.
145/13	2013	5	
211/14	2014	7	
168/15	2015	11	
83/16	2016	21	

Fuente: Elaboración propia en base a expedientes analizados

La situación encontrada debilita la gestión administrativo-documental de los expedientes tramitados e impacta en los principios de autosuficiencia, conservación e integridad, inherentes a los procedimientos administrativos. También impacta en el cumplimiento de la responsabilidad primaria atribuida a áreas de soporte de la



Auditoría General de la Nación

AGENCIA, como la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales, en particular respecto de: asistir al Directorio en el control de gestión de los instrumentos promocionales que la AGENCIA organiza y administra, como en el control de los actos y procedimientos administrativos de los órganos de la AGENCIA, según lo establecido en la Decisión Administrativa 358/16.

5.3. Los expedientes no incluyen la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento de las etapas del proceso de otorgamiento de los subsidios.

El FONCYT gestiona una variedad de instrumentos promocionales destinados a financiar proyectos científicos y tecnológicos. A través de actos administrativos, la Agencia aprueba y publica las Bases para la Convocatoria o Guías para la Presentación de Proyectos que establecen los requisitos administrativos que los proyectos deben cumplir para ser tramitados.

En el cuadro se exponen las etapas que se deben cumplir para la tramitación de los subsidios desde la apertura de las convocatorias hasta la resolución de adjudicación y firma de los contratos particulares.

Cuadro 6 - Etapas de tramitación de los Convenios

Etapa	Definición
Convocatoria	Acto administrativo de convocatoria a concurso para presentación de proyectos. Aprobación de Bases del llamado.
Admisibilidad	Por acto administrativo, la AGENCIA controla el cumplimiento formal de los requisitos administrativos establecidos.
Acreditación	Se determina la condición de formados y activos de los investigadores que integran el Grupo Responsable
Conformación CAH	Acto administrativo que conforma la COMISION AD-HOC por profesionales para evaluar el mérito de las propuestas
Evaluación	Comprende la determinación de la calidad científico-tecnológica, el mérito y pertinencia de los proyectos presentados por parte de la Comisión AD-HOC.
Adjudicación	Acto administrativo que formaliza la aprobación de los proyectos a ser financiados, basándose en las recomendaciones de la Comisión AD-HOC.
Contrato	Suscripción de los contratos con las IB o IR para efectivizar los beneficios otorgados.

Fuente: Elaboración propia en base a la normativa aplicable y expedientes relevados



Auditoría General de la Nación

Como resultado del relevamiento practicado, se verificó la falta de constancia documental que acredite el cumplimiento de las etapas definidas previamente.

El siguiente gráfico expone los niveles de incumplimientos verificados, a partir de la documentación obrante en los expedientes relevados, para cada etapa del proceso de asignación y otorgamiento de subsidios.

El análisis comprende desde la apertura de la convocatoria hasta la resolución que asigna los recursos financieros.

Gráfico 1 - Incumplimientos verificados por Etapas



Fuente: Elaboración propia en base a los expedientes relevados

En los expedientes compulsados no consta el cumplimiento de las distintas etapas de la gestión los instrumentos que administra la AGENCIA. En particular en la etapa de evaluación, donde una Comisión de expertos debía evaluar y recomendar las propuestas a ser financiadas por la AGENCIA, condición necesaria para garantizar que los proyectos que sean adjudicados hayan sido previamente evaluados conforme a criterios de calidad científico-técnica y pertinencia.

5.4. La normativa no define plazos a los cuales deben ajustarse las áreas intervinientes en el proceso de adjudicación de los subsidios. La AGENCIA incurrió en plazos prolongados en la consecución de las distintas etapas del proceso de otorgamiento de subsidios.

Si bien la normativa aplicable no establece plazos a los cuales deben ajustarse las áreas intervinientes en el proceso, desde la apertura de la convocatoria hasta la



Auditoría General de la Nación

adjudicación definitiva de los proyectos por resolución. La AGENCIA como organismo descentralizado de la administración debe ajustarse a los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos en base a la normativa general de procedimientos administrativos¹¹.

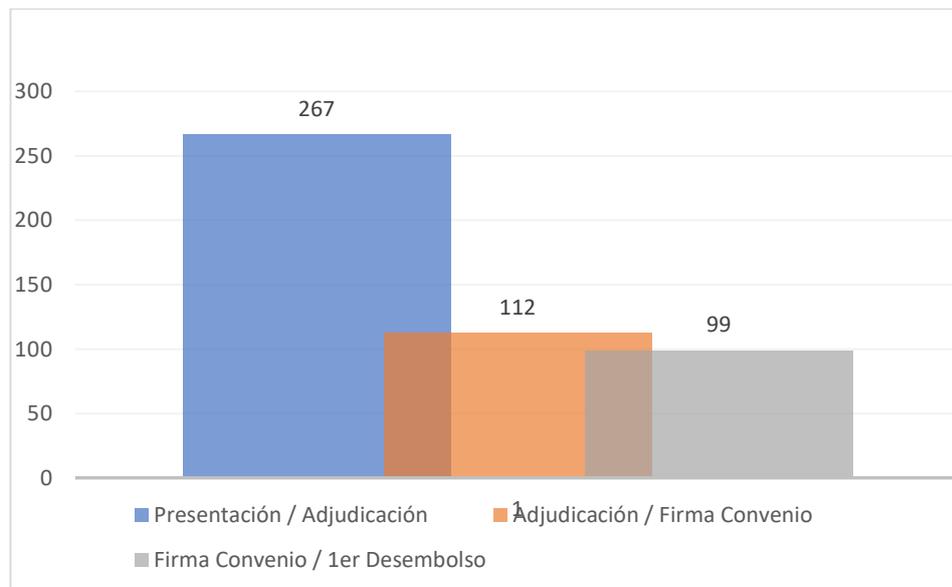
Del relevamiento realizado se observa que existieron lapsos considerables desde que se realiza el llamado a convocatorias hasta que los proyectos son adjudicados por la AGENCIA y se procede a la firma de los respectivos contratos con las instituciones beneficiarias e investigadores.

Con relación a los plazos de tramitación se verificó que en promedio transcurrieron 267 días entre la presentación de proyectos hasta la adjudicación, 112 días entre la adjudicación y la firma de los contratos y 99 días entre la firma de éstos y el primer desembolso.

El tiempo total transcurrido desde la presentación de la solicitud del subsidio hasta la firma y pago del primer desembolso ha sido, en promedio, de 478 días.

El siguiente gráfico muestra el promedio de días transcurridos por etapa.

Gráfico 2 - Días transcurridos en las Etapas de tramitación



Fuente: Elaboración propia en base a los expedientes relevados.

¹¹ Ley de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549 en su art. 1, inc. b) y DR 1759/72 art5, inc. a



Auditoría General de la Nación

Los cuadros que se exponen a continuación exponen los días promedio de demora entre el cierre de la convocatoria y la fecha de adjudicación y entre esta y la fecha de firma de los respectivos contratos, por tipo de convocatoria y por instrumento.

Cuadro 7 - Plazo de tramitación. Instrumentos gestionados con la modalidad “CONVOCATORIA”

Instrumentos de convocatoria	Promedio días cierre Presentación/ Adjudicación	Promedio días Adjudicación / Firma	Promedio días Firma / 1er Desembolso	Promedio días totales
COVID-19 Convocatoria extraordinaria	35	25	20	80
PCE SINERGIUM BIOTECH	75	125	66	267
PICT 2017 Max Planck	167	163	40	370
PICT 2018	272	207	17	496
PICT 2019	314	63	27	405
PICTE 2018	580	32	121	733
PICTO 2017 COVIAR	221	62	86	369
PICTO 2019 UNIVERSIDADES MENDOZA	350	222	113	685
RC 2018 ¹²	29	43	138	210

Fuente: Elaboración propia en base a expedientes relevados.

Respecto de los instrumentos analizados, se observa que el mayor lapso entre el cierre de la convocatoria y la adjudicación afectó a los instrumentos gestionados bajo la convocatoria PICTE 2018, con un promedio de 580 días, seguido de los PICTO 2019 Universidades Mendoza que demoraron un promedio de 350 días en ser adjudicados.

En cuanto a la demora desde la adjudicación a la firma del convenio predomina el instrumento PICTO 2019 Universidades de Mendoza con una demora de 222 días en promedio, le siguieron los convenios suscriptos para financiar los subsidios correspondientes a los instrumentos PICT 2018 con 207 días, y PICT 2017 Max Planck con 163 días.

¹² Para estimar la fecha del convenio, atento a que este tipo de instrumento se notificaba por resolución, se consideró el último instrumento de notificación suscrito en noviembre del 2018 en el expediente relevado.



Auditoría General de la Nación

A su vez, si se tiene en cuenta el promedio de días transcurridos desde la firma del contrato hasta el primer desembolso, la mayor demora, estimada en un promedio de 138 días, se concentró en los instrumentos RC 2018 adjudicados a través de la Resolución 18/18, seguidos por los proyectos de la convocatoria PICTE 2018, que tuvieron un lapso temporal entre convenio y primer pago estimado de 121 días.

A continuación, se exponen los instrumentos gestionados por ventanilla permanente.

Cuadro 8 – Plazo de tramitación por instrumentos gestionados bajo la modalidad “ventanilla permanente”

Instrumentos de ventanilla permanente	Promedio días Presentación / Adjudicación	Promedio días Adjudicación / Firma	Promedio Días Firma / 1er Desembolso	Promedio días totales
PID	136	113	234	482
PRH PIDRI	83	598	119	800
PRH Relocalización Federal	153	954	34	1141
PICT Start Up Reso. 174/2018	110	84	56	250
PICT Start Up Reso. 323/2019	97	36	119	251
PID Clínicos	100	118	166	384

Fuente: Elaboración propia en base a expedientes relevados.

El cuadro muestra que los proyectos con mayor plazo entre la fecha de presentación de proyectos y adjudicación fue el PRH Relocalización Federal, seguido de los PID y PICT START Up adjudicados por Res. 174/2018. Por su parte, los que demoraron más entre la etapa de adjudicación y la firma del contrato fueron los instrumentos PRH (Relocalización Federal y PIDRI) y PID Clínicos. Si se considera el lapso transcurrido entre la fecha de firma del contrato y el primer desembolso, el mayor plazo se produjo en los proyectos PID con un promedio de 234 días.

Lo observado dificulta que la AGENCIA, gestione eficiente y oportunamente las acciones que le fueron formalmente asignadas.



Auditoría General de la Nación

5.5.- La AGENCIA realizó desembolsos sin que conste en los expedientes cumplimientos de los requisitos exigidos en la normativa.

Según la Decisión Administrativa 85/2008¹³, la Dirección de supervisión de ejecución técnica dependiente del FONCYT debe evaluar el grado de avance de los proyectos y controlar la entrega de los informes técnicos de avance y los informes finales de los investigadores responsables. También debe realizar auditorías técnicas y económicas de los proyectos.

Por otra parte, en virtud de los convenios la AGENCIA se encontraba facultada a tomar dos medidas sancionatorias:

- ✓ Suspender preventivamente los desembolsos en los siguientes casos:
 - Por el transcurso de 10 días hábiles administrativos desde la fecha de vencimiento para la presentación de los informes técnicos de avance por parte de los investigadores responsables.
 - Cuando el informe técnico de avance resultare desaprobado.
 - Mediaren indicios fundados que impliquen causal de rescisión del contrato o de incumplimientos de la UA.
- ✓ Rescindir los convenios unilateralmente por las siguientes causas:
 - Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de tres meses.
 - Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
 - Falta de presentación o desaprobación de los informes de ejecución del proyecto.

Como contrapartida, el Investigador Responsable contaba con facultades de suspender la ejecución del proyecto si la AGENCIA incurría en mora en el cumplimiento de los desembolsos de la subvención por causas no imputables a éste.

Respecto del plazo para presentar los informes técnicos de avance, los convenios establecían que debían ser presentados por los investigadores responsables a la finalización de cada año de ejecución y no más allá de los 30 días corridos posteriores a esa fecha.

¹³ DA 85/2008 (modificada por DA 358/16).



Auditoría General de la Nación

Por otra parte, los convenios contemplaban¹⁴ la presentación de informes científicos-técnicos finales a cargo de los investigadores responsables, con el objeto de comprobar técnicamente los resultados de los proyectos. La fecha de presentación era dentro de los 90 días corridos desde la finalización del proyecto. La falta de presentación en tiempo y forma impedía el acceso a los investigadores a todas las líneas de financiamiento de la AGENCIA hasta dar cumplimiento con dicho informe. La desaprobación de los informes científicos-técnicos finales los inhabilitaba además para presentarse en convocatorias sucesivas.

Los instrumentos PICTO COVIAR, RC 2018 y PICTE 2018, no exigían la presentación de los informes técnicos de avance, mientras que el PCE Singerium no exigía la presentación del informe científico-técnico final.

Del análisis realizado sobre los 55¹⁵ (cincuenta y cinco) convenios que exigían la presentación de los ITA, del análisis de la documentación no consta la presentación en 49 (cuarenta y nueve) convenios.

En el caso de los ICTF no consta la presentación en 79 (setenta y nueve) convenios de los 80 que exigían la presentación.

Si bien los convenios particulares estipularon mecanismos sancionatorios en caso de incumplimiento, como la suspensión de desembolsos y la eventual rescisión de los contratos, no surge que la AGENCIA haya hecho uso de tales facultades.

Por su parte, no consta en los expedientes relevados que los investigadores responsables realizaran reclamos a la AGENCIA por mora en el pago.

La falta de constancia de la presentación de los informes no permite cerciorarse del cumplimiento por parte de la AGENCIA de las funciones y responsabilidades asignadas.

¹⁴ Los únicos instrumentos que no exigían la presentación de ITA fueron PICTO COVIAR, RC 2018 y PICTE 2018. En el primer caso sólo se exigía la presentación de un informe final de ejecución del proyecto, mientras que PICTE 2018 preveía la presentación de una declaración jurada con los bienes adquiridos con los fondos otorgados. Por su parte, el único instrumento que no exigía la presentación del informe científico final fue el PCE Singerium.

¹⁵ Se verificó la presentación de 6 (seis) informes técnicos de avance correspondientes a los convenios en el marco de la emergencia sanitaria covid 2019.

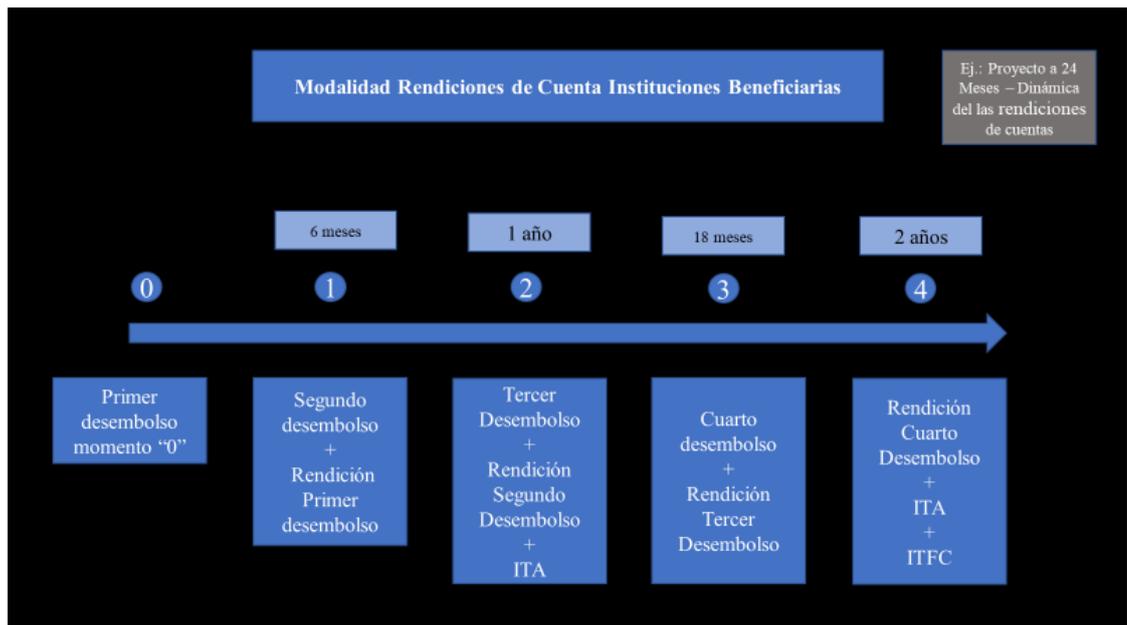


5.6. De los expedientes suministrados por la AGENCIA surge que realizó desembolsos sin que obre la constancia de presentación de las rendiciones de cuentas a las que estaban obligadas las Instituciones Beneficiarias.

En los convenios particulares se establecieron pagos semestrales como modalidad de desembolso. Era obligación de las Instituciones Beneficiarias la presentación de la certificación contable¹⁶ del uso y aplicación de los fondos a la AGENCIA y condición para recibir el posterior desembolso.

Respecto de formalidades de las rendiciones de cuentas, debían ajustarse a lo requerido en el Manual de Administración de Operaciones del FONCYT, indicando el gasto por rubro de cada proyecto administrado. Además, los contratos establecieron como obligación de las Instituciones Beneficiarias la individualización de las erogaciones que demande la ejecución de los proyectos en sus registros contables, como la presentación de las certificaciones contables de las rendiciones de cuenta, respecto del uso y aplicación de los fondos afectados a los proyectos al término de cada etapa de ejecución y según el plan de trabajo aprobado.

Gráfico 3 - Procedimiento de Rendición de cuentas



Fuente: Elaboración propia en base de la información suministrada

¹⁶ De las rendiciones de cuentas presentadas por los investigadores responsables



Auditoría General de la Nación

Del análisis realizado surge que se realizaron desembolsos por \$1.002.596.614,11 de los cuales no se verificó la existencia de certificación contable por \$ 464.620.916,14.

Tampoco consta que la AGENCIA haya realizado acción alguna ante los eventuales incumplimientos presentados, siendo que se encontraba facultada para rescindir el convenio unilateralmente por: *Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de 3 meses, Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención y Falta de presentación o desaprobación de los informes de ejecución del proyecto.*

La situación encontrada pone en evidencia las deficiencias de la AGENCIA en cuanto a las facultadas de supervisión y evaluación previstas en el Decreto 157/2020 ante los incumplimientos detectados por parte de las instituciones beneficiarias en la aplicación de los procedimientos de ejecución y rendición de cuentas.

5.7. Los convenios presentaron demoras en el plazo de ejecución de los proyectos de 8 (ocho) a 41 (cuarenta y un) meses y una subejecución del 56% del monto convenido.

Los contratos suscriptos entre la AGENCIA y las instituciones beneficiarias establecían un plazo e importes a transferir por la ejecución de los proyectos por parte de las instituciones beneficiarias.

Los plazos contractuales oscilaban entre 12 y 36 meses, mientras que los importes de los convenios dependían de los proyectos y contemplaban precios topes.

Del análisis realizado se observa que los convenios suscriptos que se detallan a continuación se encontraban vencidos, presentando demoras que se exponen en el presente cuadro de entre 8 (ocho) meses y 41 (cuarenta y un) meses.



Auditoría General de la Nación

Cuadro 9 - Demoras ejecución de los convenios

Instrumento	Convocatoria	Fecha convenio	Vto. del Convenio	Demora meses ¹⁷
RC	RC 2018	14/11/2018	14/12/2018	41
PICTO 2017 COVIAR	PICTO 2017 COVIAR	07/04/2019	06/04/2021	21
COVID-19	COVID-19 Convocatoria extraordinaria	01/07/2020	13/04/2021	21
PID	PID	11/05/2018	10/05/2021	20
PIDC	PID Clínicos	23/12/2017	23/06/2021	19
PCE	PCE SINERGIUM BIOTECH	03/04/2019	02/04/2022	12
PICT-START UP	PICT-START UP Res. 174/18	07/04/2019	06/04/2022	12
PICT	PICT 2017 Max Plank	02/06/2019	01/06/2022	11
PICT	PICTE 2018	29/07/2020	29/07/2022	10
PICT-START UP	PICT-START UP Res. 323/19	04/10/2019	03/10/2022	8

Fuente: Elaboración propia en base a análisis de los expedientes y convenios particulares.

Se expone el gráfico 4, en el cual se muestran los importes totales convenidos y las transferencias realizadas al cierre de las tareas de campo, evidenciándose una subejecución de \$ 1.294.443.323,55.

Gráfico 4 - Monto convenido, pagado y subejecutado



Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento de expedientes y convenios particulares

¹⁷ Al mes agosto del 2023 (última fecha de consulta).



Auditoría General de la Nación

Lo observado dificulta la gestión eficiente y oportuna de los proyectos financiados. Las demoras prolongadas impactan negativamente en la finalización de los proyectos a cargo de los investigadores responsables, generando riesgos de incumplir con los objetivos planificados a la vez que reflejan ineficacias en la utilización de los recursos asignados. Además, estas demoras pueden motivar la suspensión de hecho de los convenios o solicitudes presupuestarias complementarias para que puedan ser finalizados.

5.8. Se verificaron diferencias entre los importes de las resoluciones de adjudicación y los contratos obrantes en los expedientes puestos a disposición, sin que conste la debida justificación.

En virtud de la firma de las resoluciones de adjudicación la AGENCIA se compromete a la adjudicación de los subsidios para el financiamiento de los proyectos.

Del análisis realizado se verificaron casos en los cuales los montos adjudicados no coinciden con los convenidos, si bien se pudo determinar la causa de estas diferencias, no consta en los respectivos expedientes la explicación pertinente de parte de la AGENCIA.

El cuadro muestra las diferencias identificadas a saber:

Cuadro 10 - Diferencias entre las Resoluciones de adjudicación y los importes convenidos

Instrumento	Monto Adjudicado (En \$)	Monto Contrato (En \$)	Diferencia Adjudicado vs Convenido (En \$)
PICT-START UP (323/2019)	22.286.775,00	22.004.325,00	282.450,00
PICT-START UP (174/2018)	9.462.600,00	8.275.050,00	1.187.550,00
PIDC	7.986.626,00	7.415.135,00	571.491,00
PICTO 2019	15.044.941,00	13.778.275,33	1.266.665,67
PICTO 2017 COVIAR	2.000.000,00	1.800.000,00	200.000,00
PCE	30.000.000,00	19.999.999,00	10.000.001,00
PICT	2.142.000,00	2.677.500,00	- 535.500,00

Fuente: Elaboración propia en base a los exp. Relevados y las resoluciones de adjudicación.



Auditoría General de la Nación

Las diferencias identificadas para los INSTRUMENTOS PICT-START UP, PICTO y PICTO 2017 COVIAR se corresponden con los contratos suscriptos con INTA, UNIVERDIDAD DE CHAMPAGNAT y con el CENTRO PARA LA INVESTIGACION PARA LA DEFENSA que no se pusieron a disposición.

En cuanto a los INSTRUMENTOS PICT-START UP, el PIDC y el PCE las diferencias identificadas se deben a que los convenios suscriptos se firmaron por importes menores a los adjudicados. Mientras que en el caso del PICT, el convenio suscripto estableció un incremento del 25% del importe definido en la resolución de adjudicación, sin que conste la resolución de adjudicación que respalde el incremento verificado.

La situación encontrada, donde se verificaron diferencias entre las resoluciones de adjudicación y los contratos celebrados por la AGENCIA, debilita la integridad de los procesos de adjudicación. Además, las discrepancias entre los montos adjudicados y los convenidos revela deficiencias operativas.

6. COMENTARIOS DEL AUDITADO

El Proyecto de Informe de Auditoría fue enviado en vista a la Jefatura de Gabinete de Ministros, por Nota N° 27/24-AG4 a fin de formular las observaciones y/o comentarios que estimase pertinentes. Ante la falta de respuesta se realizó la reiteración correspondiente mediante Nota N° 31/24-AG4.

La presidente de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, remite por Nota NO-2024-95686530-APN-ANPIDTYI#JGM la respuesta con el detalle de las consideraciones, la cual se incorpora en el Anexo IV, mientras que el análisis del descargo se encuentra en el Anexo V.

En términos generales, el auditado informa sobre los procedimientos llevados a cabo, sin adjuntar documentación que valide lo informado y que permita subsanar los hallazgos. También reconoce oportunidades de mejora y se compromete a incorporar recomendaciones que fueron identificadas en el proyecto de informe, las que podrán ser objeto de futuras auditorías.



7. RECOMENDACIONES

- 7.1** - Implementar un sistema integral de programación presupuestaria y medición de resultados para el FONCYT, alineado con las directrices de la Oficina Nacional de Presupuesto, que incluya la definición clara de objetivos y metas, la asignación precisa de recursos, y la mejora de la estructura programática para reflejar las actividades específicas del Programa y de cada Dirección Nacional; además, establecer categorías presupuestarias más detalladas, identificar los instrumentos utilizados para cada subsidio otorgado, y asegurar que los informes de ejecución físico-financiera detallen los subsidios por instrumento, facilitando así el seguimiento y evaluación del cumplimiento, mejorando la transparencia y optimizando los resultados del programa.
- 7.2-** Fortalecer la gestión electrónica documental de los expedientes, identificando y corrigiendo las deficiencias y debilidades que afectan la autosuficiencia, conservación e integridad de la documentación de acuerdo a la normativa vigente. Esto puede implicar la implementación de herramientas tecnológicas más eficientes y la capacitación del personal en su uso adecuado.
- 7.3-** Mejorar el proceso de tramitación y asignación de instrumentos promocionales gestionados por el FONCYT, implementando medidas para reducir las deficiencias y demoras significativas. Esto incluye garantizar que los expedientes cuenten con todos los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de las etapas del proceso de otorgamiento de subsidios.
- 7.4-** Reducir los tiempos de gestión entre la presentación de la solicitud del subsidio y la firma y pago del Contrato. Se sugiere establecer un límite de tiempo razonable y trabajar en la optimización de los procedimientos internos para agilizar este proceso.
- 7.5 y 7.6-** Respetar los controles definidos por la normativa sobre la aplicación de los fondos. Se recomienda implementar un sistema de monitoreo continuo y auditorías periódicas para garantizar el uso adecuado y transparente uso de los recursos.
- 7.7-** Respetar los plazos programados en los convenios de manera de llevar un control concomitante entre la ejecución y las rendiciones. Esto, a su vez, impactará en la finalización oportuna de los proyectos.



Auditoría General de la Nación

7.8- Dictar resoluciones o disposiciones que expliquen las diferencias entre los montos convenidos con los adjudicados anteriormente de manera de optimizar el crédito presupuestario de la AGENCIA y fortalecer la transparencia en el proceso de adjudicación de fondos.

8. CONCLUSIÓN

Se detectó que la gestión administrativa de los fondos del Programa destinados al FONCYT difería de la estructura programática informada a la Oficina Nacional de Presupuesto de modo que el seguimiento y evaluación de resultados se tornaban complejos y la determinación de los niveles de responsabilidad difusos, afectando los principios de claridad, especificación y transparencia que recomienda atender la Oficina Nacional de Presupuesto.

La tramitación de expedientes de pago no fue realizada a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, a lo que sumó que el criterio de archivo documental seguido por el auditado presentaba dificultades para las tareas de control, impactando en los principios de autosuficiencia, conservación e integridad, inherentes a los procedimientos administrativos, así como en el cumplimiento de la responsabilidad primaria atribuida a áreas de soporte de la AGENCIA.

La acreditación del cumplimiento de las etapas del proceso de otorgamiento de los subsidios se vio dificultada dado que los expedientes no incluían la totalidad de la documentación pertinente.

Por otra parte, se encontró que la AGENCIA incurrió en plazos prolongados en la consecución de las distintas etapas del proceso de otorgamiento de subsidios y que la normativa no definía plazos a los cuales debían ajustarse las áreas intervinientes en el proceso de adjudicación de los subsidios, situación que incide en la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos definidos por el FONCYT.

En los expedientes de pago analizados no constaba el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa y también se detectó que la AGENCIA realizó



Auditoría General de la Nación

desembolsos sin que obrara la constancia de presentación de las rendiciones de cuentas a las que estaban obligadas las Instituciones Beneficiarias.

Los convenios presentaron demoras en el plazo de ejecución de los proyectos de 8 (ocho) a 41 (cuarenta y un) meses y una subejecución del 56% del monto convenido.

Asimismo, se verificaron diferencias entre los montos consignados en las resoluciones de adjudicación y los que figuraban en los contratos celebrados por la AGENCIA puestos a disposición, sin la debida justificación.

El auditado en su descargo ha manifestado la utilidad del Informe de Auditoría como oportunidad de mejora, describiendo los cursos de acción que está implementando.

Atender las situaciones descriptas regularizando los incumplimientos, e implementando procedimientos para mejorar la gestión del PROGRAMA, conllevará a facilitar las condiciones que posibiliten el logro sus objetivos.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2024.

Supervisora
Departamento de Control
de Transferencias a
Municipios, CABA y Sector
Privado

Jefa de Departamento de
Control de Transferencias a
Municipios, CABA y Sector
Privado

Gerente de Control de
Transferencias de Fondos
Nacionales



Auditoría General de la Nación

ANEXO I

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PROYECTOS 2017 a 2020

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	Ejercicio			
			2017	2018	2019	2020
Actividades						
01	Conducción y Administración	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica				
02	Innovación Tecnológica en Sectores Productivos y Sociales (BIRF 7599-AR)	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica				
04	Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica (Ley N° 23.877)	Dirección del FONTAR				
06	Promoción de la Industria del Software	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica				
10	Innovación Tecnológica III (BID AR- L1141)	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica				
11	Innovación Tecnológica IV (BID 201320-0 OC-AR)	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica				
12	Promoción de la Capacidad Emprendedora (CAF N° 8919)	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica				
14	Fondo de Regulación de Productos Biotecnológicos	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica				
15	Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación y Desarrollo (BCIE S/N) / (BCIE N° 2161)	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica				
16	Programa de Innovación Tecnológica Estratégica y Federal I (PITEF I) - BID S/N / Innovación Tecnológica V (BID AR-L1252) / Innovación Tecnológica V (BID N° 4025)	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica				
17	Fomento de la Innovación Productiva (BIRF N° 8634)	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica				
18	Innovación Tecnológica Estratégica y Federal I (PITEF I)	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica				
Proyectos						



Auditoría General de la Nación

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	Ejercicio			
			2017	2018	2019	2020
01	Construcción Edificio Cero + Infinito - Etapa I (CAF N° 8919)	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica				

Fuente: DADR correspondientes a los presupuestos 2017, 2018, 2019 y 2020.

ANEXO II

a) Universo Muestral

INSTRUMENTO	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	APERTURA	RESOLUCION DE ADJUDICACION	MONTO ADJUDICADO (En \$)
PRH	PRH-Relocalización Federal	10/10/2017	N° 376/2019	499.380,00
PICT Start Up	PICT Start Up	09/04/2014	N° 360/2017	8.301.750,00
PICT Start Up	PICT Start Up	09/04/2014	N° 595/2017	5.034.750,00
PICT Start Up	PICT Start Up	09/04/2014	N° 473/2018	6.783.021,00
PICT Start Up	PICT Start Up	09/04/2014	N° 197/2017	6.035.400,00
PICT Start Up	PICT Start Up	09/04/2014	N° 323/2019	22.286.775,00
PICT Start Up	PICT Start Up	09/04/2014	N° 044/2020	16.961.175,00
PICT Start Up	PICT Start Up	09/04/2014	N° 116/2020	2.394.000,00
PICT Start Up	PICT Start Up	09/04/2014	N° 082/2020	33.599.055,00
PICT Start Up	PICT Start Up	09/04/2014	N° 247/2018	6.427.313,00
PICT Start Up	PICT Start Up	09/04/2014	N° 174/2018	9.462.600,00
PIDC	PID Clínicos	24/10/2012	N° 359/2017	7.986.626,00
PIDC	PID Clínicos	24/10/2012	N° 228/2019	4.000.000,00
PIDC	PID Clínicos	24/10/2012	N° 015/2020	2.000.000,00
PRH	PRH PIDRI	18/05/2011	N° 229/2019	3.755.000,00
PRH	PRH PIDRI	18/05/2011	N° 678/2017	4.650.000,00
PRH	PRH PIDRI	18/05/2011	N° 406/2019	955.000,00
PID	PID	26/11/2009	N° 141/2017	1.290.000,00



Auditoría General de la Nación

INSTRUMENTO	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	APERTURA	RESOLUCION DE ADJUDICACION	MONTO ADJUDICADO (En \$)
PID	PID	26/11/2009	Nº 677/2017	9.988.716,00
PID	PID	26/11/2009	Nº 451/2017	3.966.300,00
PID	PID	26/11/2009	Nº 003/2019	2.500.002,00
PID	PID	26/11/2009	Nº 277/2019	2.000.000,00
PICTO	PICTO 2019 Universidades de Mendoza	29/03/2019	Nº 123/2020	15.044.941,00
PICTO	PICTO 2019 UNNE	15/03/2019	Nº 045/2020	4.488.000,00
PICTO	PICTO 2018 UNJU	18/04/2018	Nº 141/2019	3.599.983,00
PICTO	PICTO 2017 COVIAR	14/12/2017	Nº 006/2019	2.000.000,00
PICTO	PICTO 2017 UCA	20/10/2017	Nº 094/2018	1.896.000,00
PICTO	PICTO 2019 UNAHUR	20/05/2019	Nº 097/2020	922.187,50
PICTO	PICTO 2019 Universidad de Morón	16/08/2019	Nº 109/2020	2.306.667,00
PICTO	PICTO 2017 UMET	20/04/2017	Nº 071/2018	3.000.000,00
PICTO	PICTO 2019 UNNOBA	03/05/2019	Nº 088/2020	1.984.000,00
PICTO	PICTO 2018 UN Lanús	15/02/2018	Nº 083/2018	2.326.930,00
PICTO	PICTO 2017 Gran Logia	06/12/2017	Nº 005/2019	1.843.800,00
PICTO	PICTO 2017 UNIPE	26/09/2017	Nº 002/2018	1.624.910,00
RC	RC 2018	30/03/2018	Nº 018/2018	10.672.725,00
RC	RC 2017	30/03/2017	Nº 474/2017	8.064.040,00
RC	RC 2019	29/03/2019	Nº 333/2019	6.123.551,00
PCE	PCE GSK	13/10/2017	Nº 257/2018	15.000.000,00
PCE	PCE Sinergium Biotech	08/05/2018	Nº 068/2018	30.000.000,00
PCE	PCE Richmond	02/03/2018	Nº 081/2018	9.000.000,00
PCE	PCE PORTA Hnos.	20/10/2017	Nº 258/2018	8.065.648,00
PICT	PICT 2017 Max Planck	15/11/2017	Nº 080/2018	4.607.000,00
PICT	PICT 2017	05/06/2017	Nº 310/2018	749.749.288,00
PICT	PICT 2017	05/06/2017	Nº 092/2018	25.472.244,00
PICT	PICT 2018	29/06/2018	Nº 401/2019	1.032.608.379,65



Auditoría General de la Nación

INSTRUMENTO	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	APERTURA	RESOLUCION DE ADJUDICACION	MONTO ADJUDICADO (En \$)
PICT	PICT 2018	29/06/2018	Nº 012/2020	37.506.470,00
PICT	PICT 2018	29/06/2018	Nº 403/2019	2.142.000,00
PICT	PICT 2018	29/06/2018	Nº 404/2019	14.341.215,00
PICT	PICT 2019	30/09/2019	Nº 015/2021	2.135.827.647,27
PICT	PICT 2019	30/09/2019	Nº 093/2021	56.595.544,27
PICT	PICT 2019	30/09/2019	Nº 136/2021	11.812.500,00
PICTE	PICTE-2018	02/02/2018	Nº 53/2020	631.961.383,00
COVID-19	COVID-19 - Convocatoria Extraordinaria	27/03/2020	Nº 35/2020	244.648.293,00
TOTALES			53 Resoluciones	5.236.112.209,69

Fuente: Elaboración propia a partir de presentación del auditado y relevamiento en la web del organismo.

b) Muestra de auditoría

INSTRUMENTO	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	APERTURA	RESOLUCION DE ADJUDICACION	MONTO ADJUDICADO (En \$)
PRH	PRH-Relocalización Federal	10/10/2017	Nº 376/2019	499.380,00
PICT Start Up	PICT Start Up	09/04/2014	Nº 323/2019	22.286.775,00
PICT Start Up	PICT Start Up	09/04/2014	Nº 174/2018	9.462.600,00
PIDC	PID Clínicos	24/10/2012	Nº 359/2017	7.986.626,00
PRH	PRH PIDRI	18/05/2011	Nº 229/2019	3.755.000,00
PID	PID	26/11/2009	Nº 677/2017	9.988.716,00
PICTO	PICTO 2019 Universidades de Mendoza	29/03/2019	Nº 123/2020	15.044.941,00
PICTO	PICTO 2017 COVIAR	14/12/2017	Nº 006/2019	2.000.000,00
RC	RC 2018	30/03/2018	Nº 018/2018	10.672.725,00
PCE	PCE Sinergium Biotech	08/05/2018	Nº 068/2018	30.000.000,00
PICT	PICT 2017 Max Planck	15/11/2017	Nº 080/2018	4.607.000,00
PICT	PICT 2018	29/06/2018	Nº 403/2019	2.142.000,00
PICT	PICT 2019	30/09/2019	Nº 015/2021	2.135.827.647,27
PICTE	PICTE-2018	02/02/2018	Nº 053/2020	631.961.383,00
COVID-19	COVID-19 - Convocatoria Extraordinaria	27/03/2020	Nº 035/2020	244.648.293,00
TOTALES			15 Resoluciones	3.130.883.086,27

Fuente: Elaboración propia a partir de presentación del auditado y relevamiento en la web del organismo.



ANEXO III

Expedientes principales y de pago

Expedientes Principales		
CONVOCATORIA	FECHA inicio exp	
RC 2018	08/03/2018	entregado en formato papel si bien surge de su lectura haber sido tramitado por GDE
PICTO 2017 COVIAR	07/09/2017	entregado en formato papel si bien surge de su lectura haber sido tramitado por GDE
PICT 2017 Max Planck	09/11/2017	entregado en formato papel si bien surge de su lectura haber sido tramitado por GDE

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes presentados por el auditado

EXPEDIENTES DE PAGO				
CONVOCATORIA	FECHA INICIO EXP.	EXPEDIENTES	TRAMITADO POR GDE	FECHA INICIO EXP GDE
Pict Startup 323/19	02/09/2019	E.E. Pago PICT-2018-0058 FF 3 Físico Cuerpo 4	parcial	29/11/2022
	28/08/2019	E.E. Pago PICT-2018-0608 FF 03 Físico Cuerpo 2	parcial	31/10/2022
	15/10/2019	E.E.Pago PICT-2018-0911 FF 03 Físico Cuerpo I	parcial	7/11/2022
	06/09/2019	E.E. Pago PICT-2018-1039 FF 3 Físico Cuerpo 5	no	-
Pict Startup 174/18	25/05/2019	E.E.Pago PICT-2018-0186, 0202, 0227, 0275, 0329, 0472 FF 03	parcial	5/5/2023
	21/02/2019	E.E.Pago PICT-2018-0221 FF 03	no	-
PID Clinicos	23/08/2017	E.E.Pago PID-2016-0025 FF 12	no	-
	06/11/2017	E.E.Pago PID-2016-0028 FF 14	no	-
	21/03/2018	E.E.Pago PID-2015-0033 FF 12	no	-
	05/07/2018	E.E.Pago PID-2016-0011 FF 12	no	-
PID	04/02/2020	E.E.Pago PID 019/2016 FF 19	no	-
	30/10/2018	E.E.Pago PID 001/2017 FF 19	no	-
	20/11/2019	E.E.Pago PID 003/2017 FF 33	no	-
	08/06/2018	E.E.Pago PID 005/2017 FF 21	no	-
	08/02/2018	E.E.Pago PID 006/2017 FF 21	no	-
PICTO 2017 COVIAR	27/06/2019	E.E. Pago PICTO-2017-0158 FF 03	no	-



Auditoría General de la Nación

EXPEDIENTES DE PAGO				
CONVOCATORIA	FECHA INICIO EXP.	EXPEDIENTES	TRAMITADO POR GDE	FECHA INICIO EXP GDE
	08/02/2019	E.E. Pago PICTO-2017-0130 FF 03	no	-
	03/05/2019	E.E.Pago PICTO-2017-0108, PICTO-2017-0095, PICTO-2017-0104 FF 03	no	-
	13/04/2019	E.E.Pago PICTO-2017-0092, PICTO-2017-0123, PICTO-2017-0103 FF 03	no	-
	05/02/2019	E.E.Pago PICTO-2017-0112 FF 03	no	-
RC 2018	24/10/2018	son instrumentos de notificación	no	-
PCE Sinergium	10/04/2019	E.E.Pago PCE-2018-0007 FF 03	parcial	27/4/2023
	15/02/2019	E.E.Pago PCE-2018-0014 FF 03	no	-
	25/06/2019	E.E.Pago PCE-2018-0004 FF 03	no	-
	20/02/2019	E.E.Pago PCE-2018-0003 FF 03	parcial	24/6/2022
PICT 2017 Max Planck	26/03/2019	E.E.Pago PICT-2017-4673 FF 03	no	-
	05/04/2019	E.E.Pago PICT-2017-4665 FF 03	no	-
	13/08/2019	E.E.Pago PICT-2017-4685 FF 03	no	-
	11/10/2019	E.E.Pago PICT-2017-4681 FF 03	no	-
	20/03/2019	E.E.Pago PICT-2017-4682 FF 03	no	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes presentados por el auditado



Auditoría General de la Nación

Anexo IV
Descargo del auditado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número: NO-2024-95686530-APN-ANPIDTYI#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

Referencia: RESPUESTA EX-2024-70780189- -APN-DGDYD#JGM. HALLAZGOS GERENCIA DE CONTROL DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS NACIONALES (AGN)

A: AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Av. Rivadavia 1745),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Alejandro Mario NIEVA

Me dirijo a usted en relación al expediente electrónico identificado como EX-2024-70780189- -APN- DGDYD#JGM, tramitado por el sistema GEDO. En virtud de ello, mediante NOTA N° 34/24- AG4 del 16 de agosto de 2024, la GERENCIA DE CONTROL DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS NACIONALES de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN concedió a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS una prórroga hasta el día 6 de septiembre de 2024, con relación a la respuesta acerca de las observaciones y/o hallazgos pertenecientes al Proyecto de Informe de Auditoría correspondiente al "PROGRAMA 44: PROMOCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA".

Por todo lo expuesto, a continuación acompaño como "archivo adjunto" la respuesta de la Agencia que presido.

Sin otro particular saluda atte.



Auditoría General de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.04 14:26:21 -03:00

Alicia Inés CABALLERO
Presidente
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación



HALLAZGOS AUDITORÍA – DESCARGO FONCYT

5.1. La gestión administrativa de los fondos del PROGRAMA destinados al FONCYT difiere de la estructura programática informada a la Oficina Nacional de Presupuesto.

La gestión administrativa de los fondos destinados al FONCYT no tienen una Actividad presupuestaria exclusiva de esa Dirección Nacional.

Por el contrario, la estructura programática de la Agencia se resume en el Programa 44 denominado “Promoción y Financiamiento de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación”, que comprende diferentes Actividades relacionadas con cada uno de los Préstamos con Organismos Multilaterales de Crédito, la Ley 23.877 y las correspondientes a gastos corrientes y de capital inherentes al funcionamiento de la Agencia, como organismo descentralizado.

La relación entre las metas financieras y las metas físicas no pueden por lo tanto hacerse en forma directa ya que varios de los instrumentos del FONCYT son financiados con recursos encuadrados en diferentes actividades presupuestarias.

En el caso del FONTAR lo relacionado a la Actividad 04 – Promoción y Fomento de la innovación Tecnológica (Ley 23.877) puede conectarse en forma directa con sus metas físicas porque dicha Actividad sólo financia a sus instrumentos, situación que difiere con lo que ocurre en el FONCYT.

No obstante lo expuesto se ha logrado a través de los sucesivos ejercicios establecer metas físicas adecuadas, dando relevancia a los instrumentos más significativos, para evaluar con profundidad el nivel de cumplimiento alcanzado por los principales instrumentos que componen la cartera del FONCYT así como ponderar las acciones desarrolladas por la Dirección Nacional, en particular si se tiene en cuenta que todos los instrumentos que financia el FONCYT en las distintas actividades presupuestarias tienen una misma finalidad: aumentar la capacidad y productividad del sistema científico argentino.



5.2. La AGENCIA no cumplió con la tramitación de expedientes de pago a través del sistema GDE. Asimismo, el criterio de archivo documental seguido por la AGENCIA dificulta las tareas de control.

Los expedientes de pago del FONCyT que tramitaban en soporte papel fueron creados electrónicamente a través del módulo de EE del sistema GDE durante la pandemia dejándose constancia en la elaboración de cada uno de ellos, mediante providencia, que son continuación de los expedientes físicos que obran el archivo del Fondo (en los casos que así correspondiere).

El FONCyT toma los hallazgos como oportunidad de mejora para nuestra gestión, y en consecuencia a utilizar las herramientas y recursos necesarios para hacerlos efectivos tanto para futuras Convocatorias como para las que aún se encuentran vigentes.

La AGENCIA puso a disposición en formato papel los expedientes madre de las convocatorias RC 2018, PICTO 2017 COVIAR, y PICT 2017 Max Planck si bien surge de ellos que fueron tramitados en GDE

Los expedientes ´madres´ de las mencionadas Convocatorias conforme al momento de elaboración y aprobación de sus Bases y Condiciones, procedimientos, criterios de evaluación de proyectos fueron desde su etapa inicial caratulados y tramitados hasta su finalización con la asignación de financiamiento en soporte papel.

A través del módulo EE del sistema GDE se observan y se encuentran exclusivamente para las señaladas Convocatorias RC 2018, PICTO 2017 COVIAR y PICT Max Planck los expedientes de pago que se derivan al área financiera de la Agencia I+D+i.

Por otra parte, del relevamiento realizado se observa que se incluye en un mismo expediente las actuaciones de diferentes resoluciones de adjudicación de los subsidios lo que dificulta las tareas de control para verificar el procedimiento llevado a cabo para cada una de las resoluciones de adjudicación del subsidio.

Por ejemplo, el expediente de las convocatorias PRH Relocalización Federal y PIDRI cuyas Resoluciones de Adjudicación 376/19 y 229/19 obrantes a fs. 72 y 73, contenían al menos 5 Resoluciones anteriores que no se correspondían con los proyectos adjudicados objeto de auditoría.



Auditoría General de la Nación

La misma situación se observó respecto del instrumento PICT Start Up adjudicado a través de las Resoluciones 174/18 y 323/19, respectivamente. También en este caso se encontraron Resoluciones posteriores a las solicitadas, por ejemplo: Res. 44/20 y 82/20 obrantes a fs. 88 y 94 del expediente madre, respectivamente.

Las Convocatorias PRH Relocalización Federal y PIDRI como también PICT Start Up son instrumentos de financiamiento enmarcados dentro de la modalidad Ventanilla Permanente con cierres parciales de presentación de proyectos establecidos en las Bases y Condiciones de las Convocatorias respectivas. Es por ello, que el Directorio de la AGENCIA I+D+i, conforme las Comisiones ad hoc actuantes y sus recomendaciones, resuelve el financiamiento, la aprobación de proyectos PRH Relocalización Federal, PIDRI y PICT Start Up en distintos períodos que da lugar a la confección y firma de distintas Resoluciones de adjudicación y su vinculación en los expedientes correspondientes.

Conforme lo expuesto, en los expedientes 'madres' 'principales' de las citadas Convocatorias se visualiza y se encuentran vinculadas todas las resoluciones de financiamiento de los proyectos.

5.3. Los expedientes no incluyen la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento de las etapas del proceso de otorgamiento de los subsidios.

El FONCYT gestiona una variedad de instrumentos promocionales destinados a financiar proyectos científicos y tecnológicos. A través de actos administrativos, la Agencia aprueba y publica las Bases para la Convocatoria o Guías para la Presentación de Proyectos que establecen los requisitos administrativos que los proyectos deben cumplir para ser tramitados.

En el FONCYT se confeccionan, por un lado, mediante sistema GDE, expedientes principales - expedientes madre - por cada Bases y Condiciones de las Convocatorias aprobadas. En estos expedientes se encuentran especificadas y vinculadas cada una de las etapas que se deben cumplir para la adjudicación de los subsidios. Se puntualiza: Resoluciones de aprobación de las Bases de las distintas Convocatorias; de Procesos de Admisión y Acreditación de proyectos; de aprobación nómina de los profesionales de las Comisiones ad hoc y en base a lo actuado y a las recomendaciones formuladas, las resoluciones de adjudicación de los subsidios.



Auditoría General de la Nación

Y por otro lado, se confeccionan mediante sistema GDE los expedientes de pago por Institución Beneficiaria –Unidad Administradora y que son elevados para su desembolso, donde en cada uno de ellos se encuentran vinculados las Resoluciones de adjudicación de subsidios, el Convenio firmado por los intervinientes, los Instrumentos de adhesión al Contrato firmado por el Representante de la IB, el Responsable de la UA y por el IR, planilla con detalle de montos de desembolso, memorándum de solicitud de pago como así también en lo siguiente vinculadas las Resoluciones de Reconsideración a los recursos presentados y demás procedimientos de seguimiento de cada uno de los proyectos.

5.4. La normativa no define plazos a los cuales deben ajustarse las áreas intervinientes en el proceso de adjudicación de los subsidios. La AGENCIA incurrió en plazos prolongados en la consecución de las distintas etapas del proceso de otorgamiento de subsidios.

Para el proceso de adjudicación de los subsidios de proyectos de investigación se emplea desde el Fondo cronogramas de trabajo y metas a lograr mejorando los niveles de cumplimiento y transparencia.

Se trabaja en la optimización de cada uno de las etapas y de los procedimientos internos con el fin de agilizar los procesos.

5.5.- La AGENCIA realizó desembolsos sin que conste en los expedientes cumplimientos de los requisitos exigidos en la normativa.

El registro de presentación y fecha de aprobación de los informes técnicos, se encuentran almacenadas en el aplicativo informático de Seguimiento de Proyectos, utilizado en el FONCYT, los formularios se encuentran almacenados en el servidor.

Desde el sistema informático de seguimiento de proyectos, se comunica periódicamente a las Unidades Administradoras por correo electrónico la falta de presentación de informes, las observaciones, necesidad de ampliación de información y las respectivas aprobaciones de los Informes Técnicos. Asimismo, los informes y sus estados son vinculados a los expedientes de pago en sistema GDE, otorgándose la respectiva conformidad por parte de la Dirección de Seguimiento cuando se cumplen los requisitos técnicos establecidos para un nuevo desembolso.



Auditoría General de la Nación

La DGFEYL tiene acceso a la información que se encuentra registrada en la base de datos de "Seguimiento", que sirve de consulta para corroborar por Convocatoria, según corresponda la Institución Beneficiaria/Unidad Administradora, que hayan presentado y aprobado, la cantidad de informes técnicos requeridos para realizar los desembolsos.

-Los instrumentos PICTO COVIAR, RC 2018 y PICTE 2018, no exigían la presentación de los informes técnicos de avance, mientras que el PCE Singerium no exigía la presentación del informe científico-técnico final

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en su calidad de organismo ejecutor del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), convoca a la presentación de proyectos en varias modalidades, que incluyen, pero no se limitan a, los siguientes tipos: Proyectos de Investigación en Ciencias y Tecnología (PICT), Proyectos de Investigación en Ciencias y Tecnología orientados (PICTOS), Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID), y Proyectos Concertados con Empresas (PCE), entre otros.

En las bases correspondientes a cada Convocatoria se especifica de forma detallada las categorías y los tipos de proyectos que deberán ser inscritos por los investigadores responsables.

Asimismo, se comunica información precisa sobre su apertura y cierre, así como sobre las características particulares de cada llamado, los requisitos específicos aplicables, la duración y el financiamiento disponible para los proyectos, y las diferentes fases de evaluación que serán implementadas durante el proceso de selección.

5.6. De los expedientes suministrados por la AGENCIA surge que realizó desembolsos sin que obre la constancia de presentación de las rendiciones de cuentas a las que estaban obligadas las Instituciones Beneficiarias.

Las rendiciones correspondientes se encuentran procesadas, reconsideradas y aprobadas en el Sistema Emerix y se embebe un memo de aprobación en los expedientes de pago.

Para subsanar esta observación se comienza a adjuntar a los expedientes las notas donde las Unidades Administradoras envían las rendiciones.



Auditoría General de la Nación

Todas las rendiciones son procesadas y vinculadas a los expedientes de pago como requisito previo a éste, lo que es también revalidado por la DIGFEYL. Asimismo, el Sistema Emerix contiene el registro de los desembolsos y rendiciones de gastos efectuados, observados y aprobados, lo que implica un doble control del requisito contable anterior al pago.

El FONCYT asume el compromiso de revisar y vincular a los expedientes de pago en sistema GDE toda rendición que no se encuentre en los mismos.

Como ejemplo de trabajo que se está realizando se citan los siguientes expedientes: PICT-2018- 0329 CONICET – BALSEIRO BCHE- EX-2023-17717371- -APN-DGA#ANPIDTYI; PICT-2018-0186, 0472 CONICET – FUNDS - EX-2023-50960131- -APN-DGA#ANPIDTYI y PICT-2018-0058 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR- FUNDS - EX-2022-128746218- -APN-DGA#ANPIDTYI.

5.7. Los convenios presentaron demoras en el plazo de ejecución de los proyectos de 8 (ocho) a 41 (cuarenta y un) meses y una subejecución del 56% del monto convenido

A partir de las Resoluciones de Adjudicación de los proyectos desde la Agencia I+D+i y el FONCYT se desarrollan metas de trabajo para cumplir en tiempo y forma con el cronograma anual de gestión y seguimiento de actividades de ciencia y tecnología.

Desde el Sector Contratos del Fondo seguidamente se confeccionan los modelos de instrumentos contractuales por cada Convocatoria y se coordina la aprobación de los mismos con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia I+D+i.

Con la conformidad del modelo final del convenio se procede desde el FONCYT al envío para gestión de firmas de cada contrato por Institución Beneficiaria con su respectivo anexo con detalle de montos de adjudicación e instrumentos de adhesión a los contratos.

Desde ese momento, se maneja una comunicación sostenida y fluida con las Instituciones Beneficiarias, que tienen distintos plazos, de acuerdo a cada organismo, para el envío de la documentación relativa a gestión de convenios de vinculación y transferencia tecnológica firmada por los Representantes de las Instituciones Beneficiarias, Responsables de las Unidades Administradoras e Investigador/a Responsable.



Auditoría General de la Nación

Luego con la recepción de la totalidad de la documentación requerida y su control, se procede rápidamente a la confección de los expedientes por sistema GDE con toda la documentación correspondiente y su derivación a la Unidad Financiera de Agencia I+D+i para la ejecución de los desembolsos.

Cabe señalar que con motivo de la pandemia por COVID-19 hubo importantes demoras para la ejecución financiera de los proyectos, en tanto muchas Instituciones permanecieron cerradas y resultó imposible desarrollar diversas actividades que no fueron consideradas como esenciales, no pudiendo ser realizadas a distancia. Por esta situación, muchos proyectos de distintas áreas se vieron afectados e imposibilitados de ejecutar fondos, sumadas a las dificultades para realizar importaciones y pagos al exterior. El FONCYT tomó esta situación y decidió la prórroga de los proyectos que consideró gravemente afectados, lo que implicó la extensión de la ejecución. Asimismo, debido también a estas situaciones, hubo proyectos que no lograron ejecutar en su totalidad los fondos adjudicados.

5.8. Se verificaron diferencias entre las resoluciones de adjudicación y los contratos celebrados por la AGENCIA sin la debida justificación.

Las diferencias identificadas para los INSTRUMENTOS PICT-START UP, PICTO y PICTO 2017 COVIAR se corresponden con los contratos suscriptos con INTA, UNIVERDIDAD DE CHAMPAGNAT y con el CENTRO PARA LA INVESTIGACION PARA LA DEFENSA que no se pusieron a disposición.

En cuanto a los INSTRUMENTOS PICT-START UP, el PIDC y el PCE las diferencias identificadas se deben a que los convenios suscriptos se firmaron por importes menores a los adjudicados

En virtud de los hallazgos mencionados se indica:

-PICT START UP RESOL-2018-174-APN-DANPCYT#ANPCYT- IB INTA

Conforme la RESOL-2018-174-APN-DANPCYT#ANPCYT, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Directorio de la Agencia I+D+i resolvió adjudicar subsidios para el financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Start Up (PICT START UP) -modalidad Ventanilla Permanente-, a las propuestas detalladas en el ANEXO IF-2018-63945870-APN-FONCYT#ANPCYT del citado acto administrativo.



Auditoría General de la Nación

En dicho ANEXO IF de la citada Resolución se adjudica el proyecto PICT-2018-0217 correspondiente a la IB INTA por un monto de \$ 1,187,550 con gastos de administración del 5%.

En el Convenio firmado con fecha 10 de abril de 2019 y su correspondiente Anexo I figura mismo monto en coincidencia con lo aprobado.

Lo mismo sucede y hay correspondencia entre lo aprobado y los convenios celebrados con referencia también a los Proyectos Start-up -RESOL-2018-174-APN-DANPCYT#ANPCYT- y las IBs CONICET (Proyecto 0186 – IB: CONICET / UA: FUNS; Proyecto 0202 – IB: CONICET / UA: INNOVAT; Proyecto 0227 – IB: CONICET / UA: FUND. EXACTAS LA PLATA; Proyecto 0275 – IB: CONICET / UA: FUND. EXACTAS LA PLATA; Proyecto 0329 – IB: CONICET / UA: FUND. BALSEIRO; Proyecto 0472 – IB: CONICET / UA: FUNS) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA (Proyecto 0221 cuya IB UNMDP / UA: UAFI).

-PICT START UP RESOL-2019-323-APN-DANPCYT#ANPCYT- IB INTA

Conforme la RESOL-2019-323-APN-DANPCYT#ANPCYT, de fecha 16 de agosto de 2019, el Directorio de la Agencia I+D+i resolvió adjudicar para el financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Start Up (PICT START UP) -modalidad Ventanilla Permanente-, a las propuestas detalladas en el ANEXO IF-2019-71198168-APN-FONCYT#ANPCYT del citado acto administrativo.

En dicho ANEXO IF de la citada Resolución se adjudican los proyectos PICT-2018-00065 por un monto con gastos de administración del 5% de \$ 1,197,000; PICT-2018-00562 por un monto de \$ 1,192,800; PICT-2018-00847 por un monto de \$ 798,000 y PICT-2018-00899 por un monto de \$ 1,197,000.

En el Convenio firmado con fecha 13 de noviembre de 2019 y su correspondiente Anexo I figuran mismos montos en coincidencia con lo aprobado.

Lo mismo sucede y hay correspondencia entre lo aprobado y los convenios celebrados con referencia también a los Proyectos Start-up - RESOL-2019-323-APN-DANPCYT#ANPCYT-:

Proyecto 0058 – IB: UNS/ UA: FUNS

Proyecto 0608 – IB: UNMDP/ UA: UAFI

Proyecto 0911 – IB: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO/ UA: SECYT UNRC



Auditoría General de la Nación

Proyecto 1039 – IB: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES / UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

PICTO UNIVERSIDADES - CHAMPAGNAT :

Conforme la RESOL-2020-123-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, de fecha 26 de octubre de 2020, el Directorio de la Agencia I+D+i resolvió adjudicar subsidios para el financiamiento de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados en el marco del Convenio celebrado entre la (ex) AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y la Universidad de Congreso, Universidad del Aconcagua, Universidad Champagnat, Universidad de Mendoza, Universidad Maza y Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Mendoza y del Protocolo para la Convocatoria PICTO 2019, a las Instituciones Beneficiarias, a los Investigadores Responsables y por los montos detallados en el ANEXO IF-2020-64577544-APNFONCYT# ANPIDTYI del citado acto administrativo.

Que, mediante RESOL-2022-316-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 13 de septiembre de 2022 se resolvió aprobar el refuerzo presupuestario de los proyectos identificados bajo el código PICTO-UJMM-2019-00018 y PICTO- UJMM-2019-00038, “Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Universidad de Congreso, Universidad del Aconcagua, Universidad Champagnat, Universidad de Mendoza, Universidad Maza y Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza”, detallados en el ANEXO IF-2022- 88349992-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del citado acto administrativo.

La Universidad de Champagnat suscribió el Convenio posterior a la Resolución que le otorgó el incremento. El Convenio conjuntamente con el anexo que contiene los montos actualizados, y se encuentra debidamente archivado en los expedientes de pago EX-2023-122655003-APN-DGA#ANPIDTYI orden 05, y EX-2023-99409186-APN-DGA#ANPIDTYI orden 05.

Las Resoluciones RESOL-2020-123-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI y RESOL-2022-316-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI se encuentran en el expediente madre EX-2020-64261641- -APN-DDYGD#MCT, orden 19 y orden 46 y en los expedientes de pago EX-2023-122655003-APN-DGA#ANPIDTYI, órdenes 03 y 04, y EX-2023-99409186-APN-DGA#ANPIDTYI, órdenes 03 y 04.



Auditoría General de la Nación

PICTO 2017 COVIAR –CITEDEF :

Conforme la RESOL-2019-6-APN-DANPCYT#ANPCYT, de fecha 11 de enero de 2019, el DIRECTORIO de la Agencia I+D+i resolvió adjudicar subsidios para el financiamiento de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados en el marco del Convenio celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y la CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA y del Protocolo para la Convocatoria PICTO 2017, a las Instituciones Beneficiarias, a los Investigadores Responsables y por los montos detallados en el ANEXO IF-2018-67881426-APN-FONCYT# ANPCYT del citado acto administrativo.

Mediante nota NO-2019-19781109-APN-CITEDEF#MDI, el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa –CITEDEF manifestó no estar interesado en la ejecución del PICTO –COVIAR 2017-016 renunciando como Institución Beneficiaria ante la ANPCyT y solicitando que el proyecto sea reasignado a otra institución para su ejecución. La nueva IB seleccionada fue el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas – CONICET.

Finalmente, el proyecto fue dado de baja, y nunca se ejecutó.

El proyecto identificado en el Anexo III del Proyecto de Auditoría (PICTO2017-0158) corresponde a la Institución Beneficiaria Universidad de Buenos Aires (UBA). En el expediente físico se verifica que el Convenio fue suscrito con fecha 27 de junio de 2019, conforme a los mismos montos establecidos en la Resolución de adjudicación RESOL-2019-6-APN-DANPCYT#ANPCYT, la cual no está adjunta al expediente físico

Otros proyectos mencionados en el Anexo III del Proyecto de Auditoría:

PICTO 2017-0130 - IB: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO / UA: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO -Los montos que figuran en el anexo I del Convenio firmado el 15 de febrero de 2019 coinciden con los montos adjudicados mediante la Resolución RESOL-2019-6-APN-DANPCYT#ANPCYT.

PICTO 2017-0108, 0095, 0104 – IB: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA / UA: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA -Los montos que figuran en el anexo I del Convenio firmado el 03 de mayo de 2019 coinciden con los montos adjudicados mediante la Resolución RESOL-2019-6-APN-DANPCYT#ANPCYT.

PICTO 2017 – 0092, 0123, 0103 – IB: CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS / UA: SECYT UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

-



Auditoría General de la Nación

Los montos que figuran en el anexo I del Convenio firmado el 13 de abril de 2019 coinciden con los montos adjudicados mediante la Resolución RESOL-2019-6-APN-DANPCYT#ANPCYT.

PICTO 2017-0112 – IB: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR / UA: FUNDACIÓN UNVIERSIDAD NACIONAL DE SUR- Los montos que figuran en el anexo I del Convenio firmado el 06 de febrero de 2019 coinciden con los montos adjudicados mediante la Resolución RESOL-2019-6-APN-DANPCYT#ANPCYT.

PIDC

Proyectos PIDC 2016-0025; 2016-0028; 2015-0033 y 2016-0011.

Conforme se mencionan en los Convenios de cada uno de ellos, y en esta línea de Convocatoria, los montos a financiar por la Agencia I+D+i que figuran en los Anexos I y II del instrumento contractual no contempla el rubro 'becas' y es por ello la diferencia con respecto a los montos que se detallan en las Resoluciones de adjudicaciones. Se informa que los pagos de becas se efectúan en forma directa por DGFEYL.

PCE SINERGIUM

PCE-2018-0003 – IB: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA / UA: FUND. CIENCIAS EXACTAS UNLP -Los montos del anexo I del Convenio firmado coincide con los montos de la Resolución de adjudicación RESOL-2018-68-APN-DANPCYT#ANPCYT. En el Anexo I se especifican los montos anuales asignados tanto por parte de la Agencia como por el co-financiador para cada uno de los rubros.

Lo mismo sucede con los casos de los proyectos:

PCE-2018-0004 – IB: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES / UA: UBATEC

PCE-2018-0007 – IB: INTA / UA: INTA

PCE-2018-0014 – IB: UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN / UA: INSITITUTO DE INV. BIOTECNOLÓGICAS

Mientras que en el caso del PICT, el convenio suscripto estableció un incremento del 25% del importe definido en la resolución de adjudicación, sin que conste la resolución de adjudicación que respalde el incremento verificado.



Auditoría General de la Nación

Conforme RESOL-2021-15-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, de fecha 10 de febrero 2021, el Directorio de la AGENCIA I+D+i resolvió adjudicar subsidios a las Instituciones Beneficiarias y a los Investigadores Responsables, en relación a los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica presentados a la Convocatoria PICT 2019, correspondientes a las Categorías TEMAS ABIERTOS, PLAN ARGENTINA INNOVADORA 2020, INTERNACIONAL, ÁREAS CIENTÍFICAS CONSOLIDADAS INTERNACIONALMENTE y a los Tipos A “Equipo de Trabajo”, B “Jóvenes” y D “Equipo de Trabajo de Reciente Formación”, cuyos montos han sido actualizados e incrementados en un VEINTICINCO POR CIENTO 25%, según lo detallado en los ANEXOS IF-2021-11960060-APN-FONCYT#ANPIDTYI, IF-2021-11190291-APN-FONCYT#ANPIDTYI, IF-2021-11193379-APN-FONCYT#ANPIDTYI, IF-2021-11949082-APN-FONCYT#ANPIDTYI e IF-2021-11199189-APN-FONCYT#ANPIDTYI del citado acto administrativo.

En los instrumentos contractuales confeccionados por cada Institución Beneficiaria y enviados para gestión de firmas, se hace mención en los mismos que son suscriptos con el objeto de efectivizar lo dispuesto en la Resolución ut supra señalada.

El FONCyT atendiendo los requerimientos de la auditoría, realizará la tarea de subsanar toda omisión; puesto que vinculará en cada uno de los expedientes de pago de la Convocatoria PICT 2019 toda la documentación referente a la Resolución de adjudicación de subsidios e incremento.



Auditoría General de la Nación

Anexo V

ANÁLISIS DEL DESCARGO

Observación	Descargo	Análisis del descargo con fundamento de la decisión elevada a la CS
<p>5.1. La gestión administrativa de los fondos del PROGRAMA destinados al FONCYT difiere de la estructura programática informada a la Oficina Nacional de Presupuesto.</p>	<p><i>La gestión administrativa de los fondos destinados al FONCYT no tienen una Actividad presupuestaria exclusiva de esa Dirección Nacional.</i></p> <p><i>Por el contrario, la estructura programática de la Agencia se resume en el Programa 44 denominado "Promoción y Financiamiento de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación", que comprende diferentes Actividades relacionadas con cada uno de los Préstamos con Organismos Multilaterales de Crédito, la Ley 23.877 y las correspondientes a gastos corrientes y de capital inherentes al funcionamiento de la Agencia, como organismo descentralizado.</i></p> <p><i>La relación entre las metas financieras y las metas físicas no pueden por lo tanto hacerse en forma directa ya que varios de los instrumentos del FONCYT son financiados con recursos encuadrados en diferentes actividades presupuestarias.</i></p> <p><i>En el caso del FONTAR lo relacionado a la Actividad 04 – Promoción y Fomento de la innovación Tecnológica (Ley 23.877) puede conectarse en forma directa con sus metas físicas porque dicha Actividad sólo financia a sus instrumentos, situación que difiere con lo que ocurre en el FONCYT.</i></p> <p><i>No obstante, lo expuesto se ha logrado a través de los sucesivos ejercicios establecer metas físicas adecuadas, dando relevancia a los instrumentos más significativos, para evaluar con profundidad el nivel de cumplimiento alcanzado por los principales instrumentos que componen la cartera del FONCYT así como ponderar las acciones desarrolladas por la Dirección Nacional, en particular si se tiene en cuenta que todos los instrumentos que financian el FONCYT en las distintas actividades presupuestarias tienen una misma finalidad: aumentar la capacidad y productividad del sistema científico argentino.</i></p>	<p>El auditado reconoce que los fondos destinados al FONCYT no tienen una actividad presupuestaria exclusiva.</p> <p>También menciona que a través de los sucesivos ejercicios presupuestarios ha establecido metas físicas, pero no se discrimina a qué instrumento corresponden.</p> <p>Como se indica en el hallazgo la estructura programática utilizada dificulta asociar el gasto al nivel de cumplimiento alcanzado por el FONCYT en general y por cada instrumento en particular</p>
<p>5.2. La AGENCIA no cumplió con la tramitación de expedientes de pago a través del sistema GDE. Asimismo, el criterio de archivo documental seguido por la AGENCIA dificulta las tareas de control.</p>	<p><i>Los expedientes de pago del FONCYT que tramitaban en soporte papel fueron creados electrónicamente a través del módulo de EE del sistema GDE durante la pandemia dejándose constancia en la elaboración de cada uno de ellos, mediante providencia, que son continuación de los expedientes físicos que obran en el archivo del Fondo (en los casos que así correspondiere).</i></p> <p><i>El FONCYT toma los hallazgos como oportunidad de mejora para nuestra gestión, y en consecuencia a utilizar las herramientas y recursos necesarios para hacerlos efectivos tanto para futuras Convocatorias como para las que aún se encuentran vigentes.</i></p> <p><i>La AGENCIA puso a disposición en formato papel los expedientes madre de las convocatorias RC 2018, PICTO 2017 COVIAR, y PICT 2017 Max Planck si bien surge de ellos que fueron tramitados en GDE.</i></p> <p><i>Los expedientes 'madres' de las mencionadas Convocatorias conforme al momento de elaboración y aprobación de sus Bases y Condiciones, procedimientos, criterios de evaluación de proyectos fueron desde su etapa inicial caratulados y tramitados hasta su finalización con la asignación de financiamiento en soporte papel.</i></p> <p><i>A través del módulo EE del sistema GDE se observan y se encuentran exclusivamente para las señaladas</i></p>	<p>El auditado reconoce el hallazgo como oportunidad de mejora para la gestión e indica que contemplará la utilización de las herramientas y recursos necesarios para hacerlos efectivos tanto para futuras convocatorias como para las que aún se encuentran vigentes.</p> <p>La verificación de las mejoras podrán ser objeto de análisis de futuras auditorías.</p> <p>El auditado menciona que los expedientes madres observados fueron caratulados y tramitados hasta su finalización en soporte papel, no obstante, no adjunta documentación que acredite tal situación.</p> <p>Como se indica en el hallazgo, del análisis realizado surge que fueron tramitados a través del GDE.</p> <p>La explicación del auditado, sobre la modalidad de gestión administrativo- no da respuesta a las dificultades en las tareas de control observadas, donde no se pudo establecer un vínculo que referencie la secuencia del trámite de la resolución de adjudicación, lo que impacta en la autosuficiencia, conservación e integridad inherentes al procedimiento administrativo. Más aún si se tiene en cuenta la existencia de</p>



Auditoría General de la Nación

	<p><i>Convocatorias RC 2018, PICTO 2017 COVIAR y PICT Max Planck los expedientes de pago que se derivan al área financiera de la Agencia I+D+i.</i></p> <p><i>Por otra parte, del relevamiento realizado se observa que se incluye en un mismo expediente las actuaciones de diferentes resoluciones de adjudicación de los subsidios lo que dificulta las tareas de control para verificar el procedimiento llevado a cabo para cada una de las resoluciones de adjudicación del subsidio.</i></p> <p><i>Por ejemplo, el expediente de las convocatorias PRH Relocalización Federal y PIDRI cuyas Resoluciones de Adjudicación 376/19 y 229/19 obrantes a fs. 72 y 73, contenían al menos 5 Resoluciones anteriores que no se correspondían con los proyectos adjudicados objeto de auditoría.</i></p> <p><i>La misma situación se observó respecto del instrumento PICT Start Up adjudicado a través de las Resoluciones 174/18 y 323/19, respectivamente. También en este caso se encontraron Resoluciones posteriores a las solicitadas, por ejemplo: Res. 44/20 y 82/20 obrantes a fs. 88 y 94 del expediente madre, respectivamente.</i></p> <p><i>Las Convocatorias PRH Relocalización Federal y PIDRI como también PICT Start Up son instrumentos de financiamiento enmarcados dentro de la modalidad Ventanilla Permanente con cierres parciales de presentación de proyectos establecidos en las Bases y Condiciones de las Convocatorias respectivas. Es por ello, que el Directorio de la AGENCIA I+D+i, conforme las Comisiones ad hoc actuantes y sus recomendaciones, resuelve el financiamiento, la aprobación de proyectos PRH Relocalización Federal, PIDRI y PICT Start Up en</i></p> <p><i>distintos períodos que da lugar a la confección y firma de distintas Resoluciones de adjudicación y su vinculación en los expedientes correspondientes.</i></p> <p><i>Conforme lo expuesto, en los expedientes ‘madres’ ‘principales’ de las citadas Convocatorias se visualiza y se encuentran vinculadas todas las resoluciones de financiamiento de los proyectos.</i></p>	<p>cierres parciales y la diferencia temporal entre las resoluciones de adjudicación.</p>
<p>5.3. Los expedientes no incluyen la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento de las etapas del proceso de otorgamiento de los subsidios.</p>	<p><i>El FONCYT gestiona una variedad de instrumentos promocionales destinados a financiar proyectos científicos y tecnológicos. A través de actos administrativos, la Agencia aprueba y publica las Bases para la Convocatoria o Guías para la Presentación de Proyectos que establecen los requisitos administrativos que los proyectos deben cumplir para ser tramitados.</i></p> <p><i>En el FONCYT se confeccionan, por un lado, mediante sistema GDE, expedientes principales - expedientes madre - por cada Bases y Condiciones de las Convocatorias aprobadas. En estos expedientes se encuentran especificadas y vinculadas cada una de las etapas que se deben cumplir para la adjudicación de los subsidios. Se puntualiza: Resoluciones de aprobación de las Bases de las distintas Convocatorias; de Procesos de Admisión y Acreditación de proyectos; de aprobación nómina de los profesionales de las Comisiones ad hoc y en base a lo actuado y a las recomendaciones formuladas, las resoluciones de adjudicación de los subsidios.</i></p> <p><i>Y por otro lado, se confeccionan mediante sistema GDE los expedientes de pago por Institución Beneficiaria –Unidad Administradora y que son elevados para su desembolso, donde en cada uno de ellos se encuentran vinculados las Resoluciones de adjudicación de subsidios, el Convenio firmado por los intervinientes, los Instrumentos de adhesión al Contrato firmado por el Representante de la IB, el Responsable de la UA y por el IR, planilla con detalle de montos de desembolso, memorándum de solicitud de pago</i></p>	<p>El auditado describe el procedimiento por el cual se elaboran los expedientes principales, incluyendo las etapas necesarias para adjudicar los subsidios respectivos. También indica cómo se gestionan los expedientes de pago a través del sistema GDE.</p> <p>No obstante, no responde de manera directa al hallazgo sobre la falta de constancia documental que acredite el cumplimiento de las etapas de tramitación de cada instrumento.</p>



Auditoría General de la Nación

	<p><i>como así también en lo siguiente vinculadas las Resoluciones de Reconsideración a los recursos presentados y demás procedimientos de seguimiento de cada uno de los proyectos.</i></p>	
<p>5.4. La normativa no define plazos a los cuales deben ajustarse las áreas intervinientes en el proceso de adjudicación de los subsidios. La AGENCIA incurrió en plazos prolongados en la consecución de las distintas etapas del proceso de otorgamiento de subsidios.</p>	<p><i>Para el proceso de adjudicación de los subsidios de proyectos de investigación se emplea desde el Fondo cronogramas de trabajo y metas a lograr mejorando los niveles de cumplimiento y transparencia. Se trabaja en la optimización de cada uno de las etapas y de los procedimientos internos con el fin de agilizar los procesos.</i></p>	<p>El hallazgo se relaciona con la falta de plazos del proceso de adjudicación del subsidio. En su respuesta el auditado se refiere a la etapa de ejecución del convenio (posterior al proceso de otorgamiento del subsidio) y también enuncia que se encuentra trabajando en la optimización de cada uno de las etapas y de los procedimientos internos con el fin de agilizar los procesos. Los resultados de los cambios introducidos podrán ser objeto de análisis de futuras auditorías.</p>
<p>5.5.- La AGENCIA realizó desembolsos sin que conste en los expedientes el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa.</p>	<p><i>El registro de presentación y fecha de aprobación de los informes técnicos, se encuentran almacenadas en el aplicativo informático de Seguimiento de Proyectos, utilizado en el FONCYT, los formularios se encuentran almacenados en el servidor.</i></p> <p><i>Desde el sistema informático de seguimiento de proyectos, se comunica periódicamente a las Unidades Administradoras por correo electrónico la falta de presentación de informes, las observaciones, necesidad de ampliación de información y las respectivas aprobaciones de los Informes Técnicos. Asimismo, los informes y sus estados son vinculados a los expedientes de pago en sistema GDE, otorgándose la respectiva conformidad por parte de la Dirección de Seguimiento cuando se cumplen los requisitos técnicos establecidos para un nuevo desembolso. La DGFEYL tiene acceso a la información que se encuentra registrada en la base de datos de "Seguimiento", que sirve de consulta para corroborar por Convocatoria, según corresponda la Institución Beneficiaria/Unidad Administradora, que hayan presentado y aprobado, la cantidad de informes técnicos requeridos para realizar los desembolsos.</i></p> <p><i>-Los instrumentos PICTO COVIAR, RC 2018 y PICTE 2018, no exigían la presentación de los informes técnicos de avance, mientras que el PCE Singerium no exigía la presentación del informe científico- técnico final.</i></p> <p><i>La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en su calidad de organismo executor del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT), convoca a la presentación de proyectos en varias modalidades, que incluyen, pero no se limitan a, los siguientes tipos: Proyectos de Investigación en Ciencias y Tecnología (PICT), Proyectos de Investigación en Ciencias y Tecnología orientados (PICTOS), Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID), y Proyectos Concertados con Empresas (PCE), entre otros.</i></p> <p><i>En las bases correspondientes a cada Convocatoria se especifica de forma detallada las categorías y los tipos de proyectos que deberán ser inscriptos por los investigadores responsables.</i></p> <p><i>Asimismo, se comunica información precisa sobre su apertura y cierre, así como sobre las características particulares de cada llamado, los requisitos específicos aplicables, la duración y el financiamiento disponible para los proyectos, y las diferentes fases de evaluación que serán implementadas durante el proceso de selección.</i></p>	<p>El auditado explica en el descargo el mecanismo vinculado a presentación y fecha de aprobación de los informes técnicos que se encuentran almacenadas en el aplicativo informático de Seguimiento de Proyectos, utilizado en el FONCYT. No obstante, no adjunta documentación que acredite lo que informado y tampoco pudo comprobarse en los expedientes de pagos relevados lo informado por el auditado.</p>
<p>5.6. De los expedientes suministrados por la AGENCIA surge que realizó desembolsos sin que obre la constancia de presentación de las rendiciones de cuentas a las que estaban obligadas las Instituciones Beneficiarias.</p>	<p><i>Las rendiciones correspondientes se encuentran procesadas, reconsideradas y aprobadas en el Sistema Emerix y se embebe un memo de aprobación en los expedientes de pago.</i></p> <p><i>Para subsanar esta observación se comienza a adjuntar a los expedientes las notas donde las Unidades Administradoras envían las rendiciones. Todas las</i></p>	<p>El auditado en su descargo asume el compromiso de revisar y vincular a los expedientes de pago en sistema GDE las notas donde las Unidades Administradoras envían las rendiciones. La verificación de la efectiva implementación podrán ser objeto de análisis de futuras auditorías.</p>



Auditoría General de la Nación

	<p>rendiciones son procesadas y vinculadas a los expedientes depago como requisito previo a éste, lo que es también revalidado por laDIGFEYL. Asimismo, el Sistema Emerix contiene el registro de losdesembolsos y rendiciones de gastos efectuados, observados yaprobados, lo que implica un doble control del requisito contable anterior al pago.</p> <p>El FONCYT asume el compromiso de revisar y vincular a los expedientes de pago en sistema GDE toda rendición que no se encuentren los mismos.</p> <p>Como ejemplo de trabajo que se está realizando se citan los siguientes expedientes: PICT-2018- 0329 CONICET – BALSEIRO BCHE- EX- 2023-17717371- -APN-DGA#ANPIDTYI; PICT-2018-0186, 0472 CONICET – FUNS - EX-2023-50960131- -APN-DGA#ANPIDTYI y PICT-2018-0058 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR- FUNS - EX-2022-128746218- -APN-DGA#ANPIDTYI.</p>	
<p>5.7. Los convenios presentaron demoras en elplazo de ejecución de los proyectos de 8 (ocho) a41 (cuarenta y un) meses y una subejecución del 56% del monto convenido.</p>	<p>A partir de las Resoluciones de Adjudicación de los proyectos desde la Agencia I+D+i y el FONCYT se desarrollan metas de trabajo para cumplir en tiempo y forma con el cronograma anual de gestión y seguimiento de actividades de ciencia y tecnología.</p> <p>Desde el Sector Contratos del Fondo seguidamente se confeccionan losmodelos de instrumentos contractuales por cada Convocatoria y se coordina la aprobación de los mismos con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia I+D+i. Con la conformidad del modelo final del convenio se procede desde el FONCYT al envío para gestión de firmas de cada contrato por Institución Beneficiaria con su respectivo anexo con detalle de montos de adjudicación e instrumentos de adhesión a los contratos.</p> <p>Desde ese momento, se maneja una comunicación sostenida y fluida con las Instituciones Beneficiarias, que tienen distintos plazos, de acuerdo a cada organismo, para el envío de la documentación relativa a gestión de convenios de vinculación y transferencia tecnológica firmada por los Representantes de las Instituciones Beneficiarias, Responsables de las Unidades Administradoras e Investigador/a responsable.</p> <p>Luego con la recepción de la totalidad de la documentación requerida y su control, se procede rápidamente a la confección de los expedientes por sistema GDE con toda la documentación correspondiente y su derivación a la Unidad Financiera de Agencia I+D+i para la ejecución de los desembolsos.</p> <p>Cabe señalar que con motivo de la pandemia por COVID-19 hubo importantes demoras para la ejecución financiera de los proyectos, en tanto muchas Instituciones permanecieron cerradas y resultó imposible desarrollar diversas actividades que no fueron consideradas como esenciales, no pudiendo ser realizadas a distancia. Por esta situación, muchos proyectos de distintas áreas se vieron afectados e imposibilitados de ejecutar fondos, sumadas a las dificultades para realizar importaciones y pagos al exterior. El FONCYT tomó esta situación y decidió la prórroga de los proyectos que consideró gravemente afectados, lo que implicó la extensión de la ejecución. Asimismo, debido también a estas situaciones, hubo proyectos que no lograron ejecutar en su totalidad los fondos adjudicados.</p>	<p>El auditado justifica la existencia de demoras en la ejecución de los convenios debido a la pandemia por COVID-19. No obstante, la fecha de corte de las tareas de auditoría data de finales de agosto de 2023, sin constancias de que los convenios analizados hayan sido rescindidos, concluidos, o suspendidos.</p>
<p>5.8. Se verificaron diferencias entre las resoluciones de adjudicación y los contratos celebrados por la AGENCIA sin la debida justificación.</p>	<p>Las diferencias identificadas para los INSTRUMENTOS PICT- START UP, PICTO y PICTO 2017 COVIAR se corresponden con los contratos suscriptos con INTA, UNIVERDIDAD DE CHAMPAGNAT y con el CENTRO PARA LA INVESTIGACION PARA LA DEFENSA que no se pusieron a disposición.</p> <p>En cuanto a los INSTRUMENTOS PICT-START UP, el PIDC y el PCE las diferencias identificadas se deben a</p>	<p>El auditado puntualiza la problemática y justifica, en los expedientes referenciados en los hallazgos, cada diferencia entre las resoluciones de adjudicación y los contratos celebrados por la AGENCIA.</p> <p>Sin embargo, en ningún caso aporta la documentación para respaldarsus justificaciones. Respecto de la convocatoria PICT START UP</p>



Auditoría General de la Nación

	<p>que los convenios suscriptos se firmaron por importes menores a los adjudicados</p> <p>En virtud de los hallazgos mencionados se indica:</p> <p>-PICT START UP RESOL-2018-174-APN-DANPCYT#ANPCYT- IB INTA</p> <p>Conforme la RESOL-2018-174-APN-DANPCYT#ANPCYT, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Directorio de la Agencia I+D+i resolvió adjudicar subsidios para el financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Start Up (PICT START UP) - modalidad Ventanilla Permanente-, a las propuestas detalladas en el ANEXO IF-2018-63945870-APN-FONCYT#ANPCYT del citado acto administrativo. En dicho ANEXO IF de la citada Resolución se adjudica el proyecto PICT-2018-0217 correspondiente a la IB INTA por un monto de \$ 1,187,550 con gastos de administración del 5%.</p> <p>En el Convenio firmado con fecha 10 de abril de 2019 y su correspondiente Anexo I figura mismo monto en coincidencia con lo aprobado.</p> <p>Lo mismo sucede y hay correspondencia entre lo aprobado y los convenios celebrados con referencia también a los Proyectos Start-up - RESOL-2018-174-APN-DANPCYT#ANPCYT- y las IBs CONICET (Proyecto 0186 - IB: CONICET / UA: FUNS; Proyecto 0202 - IB: CONICET / UA: INNOVAT; Proyecto 0227 - IB: CONICET / UA: FUND. EXACTAS LA PLATA; Proyecto 0275 - IB: CONICET / UA: FUND. EXACTAS LA PLATA; Proyecto 0329 - IB: CONICET / UA: FUND. BALSEIRO; Proyecto 0472 - IB: CONICET / UA: FUNS) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA (Proyecto 0221 cuya IB UNMDP / UA: UAFI).</p> <p>-PICT START UP RESOL-2019-323-APN-DANPCYT#ANPCYT- IB INTA</p> <p>Conforme la RESOL-2019-323-APN-DANPCYT#ANPCYT, de fecha 16 de agosto de 2019, el Directorio de la Agencia I+D+i resolvió adjudicar para el financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Start Up (PICT START UP) -modalidad Ventanilla Permanente-, a las propuestas detalladas en el ANEXO IF-2019- 71198168-APN-FONCYT#ANPCYT del citado acto administrativo.</p> <p>En dicho ANEXO IF de la citada Resolución se adjudican los proyectos PICT-2018-00065 por un monto con gastos de administración del 5% de \$ 1,197,000; PICT-2018-00562 por un monto de \$ 1,192,800; PICT- 2018-00847 por un monto de \$ 798,000 y PICT-2018-00899 por un monto de \$ 1,197,000.</p> <p>En el Convenio firmado con fecha 13 de noviembre de 2019 y su correspondiente Anexo I figuran mismos montos en coincidencia con lo aprobado.</p> <p>Lo mismo sucede y hay correspondencia entre lo aprobado y los convenios celebrados con referencia también a los Proyectos Start-up - RESOL-2019-323-APN-DANPCYT#ANPCYT-:</p> <p>Proyecto 0058 - IB: UNS/ UA: FUNS Proyecto 0608 - IB: UNMDP/ UA: UAFI Proyecto 0911 - IB: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO/ UA: SECYT UNRC Proyecto 1039 - IB: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES /UNIVERSIDADES NACIONAL DE QUILMES</p> <p>PICTO UNIVERSIDADES - CHAMPAGNAT:</p> <p>Conforme la RESOL-2020-123-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, de fecha 26 de octubre de 2020, el Directorio de la Agencia I+D+i resolvió adjudicar subsidios para el financiamiento de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados en el marco del Convenio celebrado entre la (ex) AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y</p>	<p>RESOL-2018-174-APN-DANPCYT#ANPCYT- IB INTA, si bien el monto adjudicado coincide con lo informado por el auditado, lo que no pudo verificarse fue el expediente de pago correspondiente al convenio.</p> <p>Respecto de la convocatoria PICT START UP RESOL-2019-323-APN-DANPCYT#ANPCYT- IB INTA, los convenios referenciados por el auditado no fueron objeto de observación. Las diferencias que se verificaron en este punto se corresponden con los proyectos adjudicados a la IB CONICET (proyectos PICT-2018-00290; PICT-2018-00473; PICT-2018-00902; PICT-2018-00905; PICT-2018-00937) que totalizaron \$6.120.975. No obstante, del Anexo al contrato celebrado con CONICET obrante en IF-2019-92617246-APN-FONCYT#ANPCYT, el total de los subsidios alcanza un total de \$5.838.525. De allí surge la diferencia observada en este caso particular.</p> <p>Respecto de la convocatoria PICTO UNIVERSIDADES - CHAMPAGNAT: la diferencia se corresponde con los proyectos de la Universidad de Champagnat (UUMM-2019-0038; UUMM-2019- 0018), cuyos convenios no pudieron verificarse en su oportunidad. El monto consignado no contempla el refuerzo otorgado. Si bien el auditado informa el registro y archivo de los instrumentos referenciados, los mismos no fueron puestos a disposición del equipo de auditoría en su oportunidad. Además, no se adjuntó el convenio en el descargo.</p> <p>Respecto de PICTO 2017 COVIAR -CITEDEF, el expediente remitido por el auditado no incorporó en su oportunidad la referida nota NO- 2019-19781109-APN-CITEDEF#MDI, donde se indica que el proyecto adjudicado a la IB Centro de Investigación para la Defensa no firmó convenio (proyecto PICTO-2017-0160). La diferencia observada en este punto obedece a dicho proyecto en particular. La nota no fue remitida por el auditado en su descargo.</p> <p>Este proyecto no fue objeto de observación por esta auditoría. Lo mismo aplica para los casos referenciados por el auditado, PICTO2017-0130, 2017-0108, 0095, 0104; 0092, 0123, 0103, 0112.</p> <p>La observación refiere al proyecto PIDC 2016-0025 adjudicado a la IB Universidad Nacional de Rosario. La diferencia resulta del cotejo entre la Resolución de Adjudicación 359/17 que adjudicó el proyecto por \$1.996.000 y el convenio sin contemplar becas por un total de \$1.424.500.</p> <p>En el descargo no se adjunta la documentación de respaldo respecto de la diferencia encontrada.</p> <p>Respecto de PCE SINERGIUM, la Resolución 68/18 adjudicó los proyectos referenciados por un total de \$30.000.000. No obstante, lo subsidiado por la AGENCIA es de \$19.999.999 según los anexos incorporados en cada convenio particular. El resto corresponde a aportes co-financiador.</p> <p>En relación a este punto, la diferencia observada refiere a la Resolución 403/19 correspondiente a la convocatoria PICT 2018, y no a la Resolución 15/21 que corresponde a la convocatoria PICT 2019. Los proyectos PICT 2018 observados fueron el 2642, que adjudicó por \$913.500 y se suscribió convenio por \$1.141.875. El proyecto 1370 adjudicado por \$1.228.500 y se suscribió</p>
--	--	--



Auditoría General de la Nación

	<p><i>TECNOLÓGICA y la Universidad de Congreso, Universidad del Aconcagua, Universidad Champagnat, Universidad de Mendoza, Universidad Maza y Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Mendoza y del Protocolo para la Convocatoria PICTO 2019, a las Instituciones Beneficiarias, a los Investigadores Responsables y por los montos detallados en el ANEXO IF-2020-64577544-APNFONCYT# ANPIDTYI del citado acto administrativo.</i></p> <p><i>Que, mediante RESOL-2022-316-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 13 de septiembre de 2022 se resolvió aprobar el refuerzo presupuestario de los proyectos identificados bajo el código PICTO- UUMM-2019-00018 y PICTO- UUMM-2019-00038, "Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Universidad de Congreso, Universidad del Aconcagua, Universidad Champagnat, Universidad de Mendoza, Universidad Maza y Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Mendoza", detallados en el ANEXO IF-2022-88349992-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del citado acto administrativo.</i></p> <p><i>La Universidad de Champagnat suscribió el Convenio posterior a la Resolución que le otorgó el incremento. El Convenio conjuntamente con el anexo que contiene los montos actualizados, y se encuentra debidamente archivado en los expedientes de pago EX-2023-122655003-APN-DGA#ANPIDTYI orden 05, y EX-2023-99409186- APN-DGA#ANPIDTYI orden 05.</i></p> <p><i>Las Resoluciones RESOL-2020-123-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI y RESOL-2022-316-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI se encuentran en el expediente madre EX-2020-64261641- -APN-DDYGD#MCT, orden 19 y orden 46 y en los expedientes de pago EX-2023-122655003-APN- DGA#ANPIDTYI, órdenes 03 y 04, y EX-2023-99409186-APN-DGA#ANPIDTYI, órdenes 03 y 04.</i></p> <p>PICTO 2017 COVIAR –CITEDEF:</p> <p><i>Conforme la RESOL-2019-6-APN-DANPCYT#ANPCYT, de fecha 11 de enero de 2019, el DIRECTORIO de la Agencia I+D+i resolvió adjudicar subsidios para el financiamiento de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados en el marco del Convenio celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y la CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA y del Protocolo para la Convocatoria PICTO 2017, a las Instituciones Beneficiarias, a los Investigadores Responsables y por los montos detallados en el ANEXO IF-2018-67881426-APN-FONCYT# ANPCYT del citado acto administrativo.</i></p> <p><i>Mediante nota NO-2019-19781109-APN-CITEDEF#MDI, el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa –CITEDEF manifestó no estar interesado en la ejecución del PICTO –COVIAR 2017-016 renunciando como Institución Beneficiaria ante la ANPCyT solicitando que el proyecto sea reasignado a otra institución para su ejecución. La nueva IB seleccionada fue el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas – CONICET.</i></p> <p><i>Finalmente, el proyecto fue dado de baja, y nunca se ejecutó.</i></p> <p><i>El proyecto identificado en el Anexo III del Proyecto de Auditoría (PICTO2017-0158) corresponde a la Institución Beneficiaria Universidad de Buenos Aires (UBA). En el expediente físico se verifica que el Convenio fue suscrito con fecha 27 de junio de 2019, conforme a los mismos montos establecidos en la Resolución de adjudicación RESOL-2019-6-APN-DANPCYT#ANPCYT, la cual no está adjunta al expediente físico</i></p>	<p>convenio por \$1.535.625.</p> <p>En base al análisis realizado, se readecua el copete para una mejor exposición de la situación encontrada, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Se verificaron diferencias entre los importes de las resoluciones de adjudicación y los contratos obrantes en los expedientes puestos a disposición, sin que conste la debida justificación”</p>
--	--	--



Auditoría General de la Nación

	<p><i>Otros proyectos mencionados en el Anexo III del Proyecto de Auditoría: PICTO 2017-0130 - IB: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO / UA: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO -Los montos que figuran en el anexo I del Convenio firmado el 15 de febrero de 2019 coinciden con los montos adjudicados mediante la Resolución RESOL- 2019-6-APN-DANPCYT#ANPCYT.</i></p> <p><i>PICTO 2017-0108, 0095, 0104 – IB: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA / UA: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA -Los montos que figuran en el anexo I del Convenio firmado el 03 de mayo de 2019 coinciden con los montos adjudicados mediante la Resolución RESOL-2019-6-APN- DANPCYT#ANPCYT.</i></p> <p><i>PICTO 2017 – 0092, 0123, 0103 – IB: CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS / UA: SECYT UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA -Los montos que figuran en el anexo I del Convenio firmado el 13 de abril de 2019 coinciden con los montos adjudicados mediante la Resolución RESOL-2019-6-APN- DANPCYT#ANPCYT.</i></p> <p><i>PICTO 2017-0112 – IB: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR / UA: FUNDACIÓN UNVIERSIDAD NACIONAL DE SUR- Los montos que figuran en el anexo I del Convenio firmado el 06 de febrero de 2019 coinciden con los montos adjudicados mediante la Resolución RESOL- 2019-6-APN-DANPCYT#ANPCYT.</i></p> <p><i>PIDC</i></p> <p><i>Proyectos PIDC 2016-0025; 2016-0028; 2015-0033 y 2016-0011.</i></p> <p><i>Conforme se mencionan en los Convenios de cada uno de ellos, y en esta línea de Convocatoria, los montos a financiar por la Agencia I+D+i que figuran en los Anexos I y II del instrumento contractual no contempla el rubro ‘becas’ y es por ello la diferencia con respecto a los montos que se detallan en las Resoluciones de adjudicaciones. Se informa que los pagos de becas se efectúan en forma directa por DGFEYL.</i></p> <p><i>PCE SINERGIUM</i></p> <p><i>PCE-2018-0003 – IB: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA / UA:</i></p> <p><i>FUND. CIENCIAS EXACTAS UNLP -Los montos del anexo I del Convenio firmado coincide con los montos de la Resolución de adjudicación RESOL-2018-68-APN-DANPCYT#ANPCYT. En el Anexo I se especifican los montos anuales asignados tanto por parte de la Agencia como por el co-financiado para cada uno de los rubros.</i></p> <p><i>Lo mismo sucede con los casos de los proyectos:</i></p> <p><i>PCE-2018-0004 – IB: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES / UA: UBATEC</i></p> <p><i>PCE-2018-0007 – IB: INTA / UA: INTA</i></p> <p><i>PCE-2018-0014 – IB: UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN / UA: INSITITUTO DE INV. BIOTECNOLÓGICAS</i></p> <p><i>Mientras que en el caso del PICT, el convenio suscripto estableció un incremento del 25% del importe definido en la resolución de adjudicación, sin que conste la resolución de adjudicación que respalde el incremento verificado.</i></p> <p><i>Conforme</i> RESOL-2021-15-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, de fecha 10 de febrero 2021, el Directorio de la AGENCIA I+D+i resolvió adjudicar subsidios a las Instituciones Beneficiarias y a los Investigadores Responsables, en relación a los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica presentados a la Convocatoria <u>PICT 2019</u>, correspondientes a las Categorías TEMAS ABIERTOS, PLAN ARGENTINA INNOVADORA 2020, INTERNACIONAL, ÁREAS</p>	
--	---	--



Auditoría General de la Nación

	<p><i>CIENTÍFICAS CONSOLIDADAS INTERNACIONALMENTE y a los Tipos A "Equipo de Trabajo", B "Jóvenes" y D "Equipo de Trabajo de Reciente Formación", cuyos montos han sido actualizados e incrementados en un VEINTICINCO POR CIENTO 25%, según lo detallado en los ANEXOS IF-2021-11960060-APN- FONCYT#ANPIDTYI, IF-2021-11190291-APN-FONCYT#ANPIDTYI, IF-2021-11193379-APN-FONCYT#ANPIDTYI, IF-2021-11949082- APN-FONCYT#ANPIDTYI e IF-2021-11199189-APN-FONCYT#ANPIDTYI del citado acto administrativo.</i></p> <p><i>En los instrumentos contractuales confeccionados por cada Institución Beneficiaria y enviados para gestión de firmas, se hace mención en los mismos que son suscriptos con el objeto de efectivizar lo dispuesto en la Resolución ut supra señalada.</i></p> <p><i>El FONCyT atendiendo los requerimientos de la auditoría, realizará la tarea de subsanar toda omisión; puesto que vinculará en cada uno de los expedientes de pago de la Convocatoria PICT 2019 toda la documentación referente a la Resolución de adjudicación de subsidios e incremento.</i></p>	
--	--	--